

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de febrero de 2017.

No. 11

Folleto Anexo

ACUERDO No. 049/2017

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018

MUNICIPIO DE ALDAMA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, Artículos 25 y 28 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua y los Artículos 28 fracción XXVI y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 049/2017

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, en sesión celebrada el día treinta de enero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, de ese municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JAVIER CORRAL JURADO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018



CONTENIDO

Contenido.....	
CAPITULO I. PRESENTACIÓN.....	
Mensaje del Presidente.....	
Honorable Ayuntamiento.....	
Gabinete.....	
Introducción.....	
CAPITULO II MARCO LEGAL.....	
Marco Legal.....	
Acta de Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.....	
Base Metodológica.	
CAPITULO III. PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO.....	
Misión, Visión.....	
Valores, Principio y Actitudes.....	
CAPITULO IV. IDENTIDAD DEL MUNICIPIO.....	
CAPITULO V. ESTRUCTURA	
PROGRAMATICA.....	
Ejes Temáticos.....	
Eje 1. Gobierno Incluyente y Responsable.....	
Eje 2. Desarrollo Social y Humano	
Eje 3. Servicios Públicos e Infraestructura.....	
Eje 4. Desarrollo e Innovación Económica.....	
Eje 5. Prevención Justicia y Seguridad Pública.....	
CAPITULO V. INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO Y	
EVALUACION DEL PLAN.....	
Instrumentación, Seguimiento y Evaluación.	
Glosario.....	
Fuentes de Información.....	
Anexos.....	

Capítulo I.

Presentación.

Mensaje del Presidente

Quienes integramos la Administración Pública Municipal 2016-2018, conocemos nuestras fortalezas y debilidades y sobre todo lo que necesitamos hacer para superarlas, es por ello que durante esta administración concentraremos nuestra atención en los nichos de oportunidad que ofrecen los diversos sectores de la economía local, a efecto de construir el proyecto que visualizamos y que hemos plasmado en este documento

Aldama es uno de las 67 municipios del estado, con una economía donde se practican diversas actividades productivas como la agricultura, la ganadería, la pesca y el turismo, cuyo potencial debemos aprovechar de manera inteligente para convertir a este municipio en un polo de desarrollo donde la población tenga acceso a un mejor empleo, salario, salud, educación y bienestar para toda la familia.

La presente Administración municipal está convencida de que el ejercicio de gobierno debe, necesariamente estar acompañado de la participación ciudadana en forma activa, fuente originaria del poder legítimo. Como ejercicio de este poder otorgado por sus gobernados, los órdenes de gobierno buscan también el ejercicio pleno de las atribuciones que por ley le corresponden.

Estimulados por el orgullo y el sentimiento de arraigo que a los ciudadanos de Aldama caracteriza, se ha logrado un papel preponderante en el desarrollo estatal y regional. Por tanto, es de suma importancia darle celeridad a un desarrollo con un enfoque integral, donde prioritariamente estén contempladas las personas y su bienestar. Esto implica una nueva concepción del desarrollo, que trastoque la organización para la producción, la planeación de la infraestructura, los criterios de aprovechamiento de los recursos, la gestión y control administrativo, Gestión para mejora en la educación del municipio, la seguridad pública y la impartición de justicia.

La transparencia, la honestidad y la eficiencia en la aplicación de los recursos disponibles, será una prioridad para dar solución a las necesidades más urgentes de los sectores de población que, por su condición social, económica o cultural, están limitados en su acceso a niveles óptimos de bienestar.

La consolidación de los espacios para una mayor participación ciudadana, tomando en cuenta todas las comunidades del municipio principalmente a las que más sufren por la falta de atención. Esto será una estrategia básica para lograr un ejercicio de gobierno más humano, responsable y cercano a la sociedad. La coincidencia de un gobierno eficiente y la participación real de nuestra sociedad en las diversas problemáticas cotidianas, serán el principal punto de partida para resolver lo que nos interesa a todos.

Todo esto requiere una nueva forma de pensar, una nueva actitud en todos los sectores de la sociedad. No basta el optimismo y el buen ánimo; se requiere además de una gran dosis de buena voluntad, es necesario el valor y el esfuerzo, la situación exige decisión para cambiar lo que impide que, todas y todos gocemos una vida digna, satisfactoria y plena en todo sentido.

Es necesario concientizarnos respecto del papel de la corresponsabilidad. El gobierno no puede hacerlo todo; requiere de la participación ciudadana. Tanto la ciudadanía como los miembros del ayuntamiento, no deben esperar pasivamente la respuesta de un gobierno que, sin sus ciudadanos, está incompleto; debe sin duda alguna, participar.

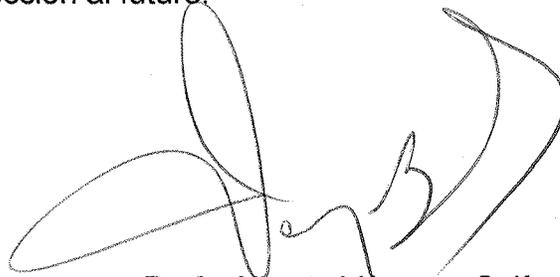
Hoy por hoy se requiere afrontar con optimismo, valor y esfuerzo la nueva realidad; hemos visto el intenso e incansable esfuerzo de la ciudadanía para encontrar salidas viables y duraderas a una problemática compleja, tanto en lo rural como en lo urbano.

La ciudadanía exige eliminar las barreras del interés sectorial o de grupo, la participación social ha fluido en torno a una sola conciencia y una sola voluntad: impulsar con nuestra nueva forma de gobernar, una nueva etapa en el desarrollo en Aldama y sus habitantes.

El Plan Municipal de Desarrollo que hoy presentamos a la consideración del Ejecutivo y el Congreso del Estado, tiene tres propósitos fundamentales: primero, cumplir con las disposiciones emanadas del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; segundo, disponer de un mecanismo para canalizar las demandas y propuestas de la ciudadanía y en tercer lugar, disponer de un instrumento de trabajo que nos permita dar rumbo y sentido a esta administración.

El éxito del Plan, descansa en buena medida en la inversión pública estatal y federal, pues los recursos propios que capta el Municipio, aún cuando se están haciendo esfuerzos por aumentarlos, son insuficientes para abatir los rezagos ancestrales que prevalecen tanto en la cabecera, como en sus secciones municipales.

Es compromiso de este gobierno convertir en hechos los acuerdos y promesas de campaña, junto con la demanda social subsecuente. Así, sumando esfuerzos, será posible consolidar un Aldama incluyente, competitivo, eficiente y seguro para nuestro presente con proyección al futuro.



Profr. Alberto Vázquez Solís
Presidente Municipal

Honorable Ayuntamiento de Aldama 2016-2018



Profr. Alberto Vázquez Solís
Presidente Municipal

Lic. Sandra Judith Galindo Sinecio
Síndico Municipal

C. Lic. José Armando Pérez Montelongo
Regidor de Gobernación
C. Enedilia Medias Cereceres
Regidora de Seguridad Pública
C. Ing. Víctor Manuel Greco Quiroz
Regidor de Hacienda y Patrimonio Municipal
C. Guadalupe González Villezcas
Regidora de Desarrollo Urbano y
Asentamiento Humanos
C. Alberto Morales Espino
Regidor de Cultura
C. Profra. Telma Judith Nájera Lechuga
Regidora de Educación

C. L.E.F. Andrés De La Cruz Gallegos
Regidor de Deporte
C. Elvia Cecilia Del Val Navarrete
Regidora de Obras y Servicios Públicos
C. Olga Yáñez Rayos
Regidora de Trabajo y Previsión Social
C. Mario González Alarcón
Regidor de Desarrollo Rural
C. María Felipa Uribe Delgado
Regidora de Salud
C. Elva Emma Martínez Romero
Regidora de Ecología y Protección Civil

GABINETE

C.P. Victor Nieto García
Secretario del Ayuntamiento

L.A.M. Eber Edel Contreras Armendáriz
Oficial Mayor

C.P. Greta Renata Ávila Guerrero
Tesorera Municipal

Ing. Jorge Esteban López Méndez
Director de Obras Públicas

C. Pedro Alvarado Gutiérrez
Director de Fomento Social y Económico

C. Jesús Daniel Chavira Herrera
Director de Desarrollo Rural

Arq. Eduardo Baeza Ojeda
Director de Desarrollo Urbano

C. Gustavo Aguirre Padilla
Director de Ecología

Lic. Raúl Saucedo Espinoza
Jefe del Departamento Jurídico

C.P. Marco Aurelio Galindo Navarro
Director de Cultura

Lic. Sergio Orozco Macías
Director de Seguridad Pública y Vialidad

Arq. Olimpia Lorena Carrasco Lozanía
Directora de Catastro

C. Karla Verónica López Aguirre
Titular de Protección Civil

Introducción

El proceso de planeación municipal 2016-2018 que se presenta, pone de manifiesto los compromisos adquiridos en campaña, y lo presentado en el discurso de toma de protesta, es lo que la ciudadanía manifestó como necesidades prioritarias.

Lo que se propone aquí responde puntualmente a las demandas de la ciudadanía. Para ello, el **Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018** se ha elaborado en torno a cinco Compromisos de Gobierno fundamentales para ofrecer a quienes habitamos este municipio una mejor calidad de vida; queda plasmado el compromiso de cada uno de los funcionarios de la presidencia y de cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento.

La presente Administración Municipal, congruente con el compromiso asumido con la ciudadanía al tomar posesión, Desde el primer día teníamos claros los objetivos de trabajo en bien de la ciudadanía, de la misma manera el Honorable Ayuntamiento que son los que marcan la directriz de la nueva administración, y con cada uno de los miembros de las dependencias y la sociedad en general se constituye el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con el objeto de poner a disposición de la ciudadanía, una estructura a través de la cual pueda participar de una manera organizada, involucrándose, coadyuvando en acciones y programas que el gobierno ejecute.

Para la construcción del **Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018** creado de manera incluyente. Teniendo como principal objetivo una mayor participación ciudadana.

Ayudados en la consulta pública; se consideraron los resultados obtenidos a través de propuestas recibidas en campaña, encuestas vía telefónica, y foros en comunidades rurales que forman parte del municipio

El **Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018**, se ha estructurado a partir de cinco ejes estratégicos, que serán la guía de las políticas públicas que emprenda el municipio en este corto periodo. basado en acciones concretas alcanzables y mejorables.

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 así entonces, presenta cinco Ejes Temáticos congruentes con los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018. Los ejes engloban los asuntos que mayor atención que demanda la ciudadanía. Estos son: **Gobierno Incluyente y Responsable, Desarrollo Social y Humano, Servicios Públicos e Infraestructura, Desarrollo e Innovación Económica y Prevención, Justicia y Seguridad Pública;** y como transversales: **Equidad de Género, Municipio Ecológico y Participación Ciudadana.**

Capítulo II.

Marco legal.

Marco Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, establece: “El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

En este sistema de planeación participativa, los tres órdenes de gobierno han legislado e instrumentado políticas públicas que, conjuntamente con los sectores social y privado, impulsen el desarrollo nacional, regional, sectorial y municipal de manera sostenida y equitativa.

En éste sentido, el marco legal en el que se inscribe el presente Plan queda regulado:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 25, 26, y 115).
- Ley Federal de Planeación (Artículos 2, 14, 33 y 34).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Artículo 32).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (Artículos 31, 68 Y 138)
- Ley de Planeación del Estado de Chihuahua (Artículos 1-2, 6, 7, 9, 25-33 , 41 y 42)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (Artículo 20 fracc. VII).
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua (Artículos 1, 28 párrafos XXV y XXVI).
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez (Artículos 1, 5, 6, 7, 95, 98, y 101).
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (Artículo 38, párrafo VII).
- En el ámbito municipal, por el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Aldama.
- Todos los reglamentos municipales que se tengan y ayuden a la constitución del Plan de Desarrollo Municipal.

El marco legal se complementa con el marco normativo establecido por el COPLADE y COPLADEMUN. Este último, al operar como mecanismo de participación social en la toma de decisiones, será el organismo encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL SUSCRITO C.P. VÍCTOR NIETO GARCÍA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN NO. 13 EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL 2017, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., EN SU PUNTO CUARTO.- REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ALDAMA 2016-2018, PARA EN SU CASO APROBACIÓN DEL MISMO.

SE SOMETE A VOTACIÓN DICHO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ALDAMA 2016-2018, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIH., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE



**C.P. VÍCTOR NIETO GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL**

Base Metodológica

Proceso de construcción del Plan Municipal de Desarrollo

El proceso de construcción del Plan se dividió en cuatro etapas que se enfocaron cada una a cubrir diferentes aspectos que conjuntamente permitieron dar congruencia e integridad al instrumento:

La Etapa I, abarcó el análisis del contexto geográfico, político-administrativo e infraestructura, la congruencia estratégica con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, la definición de la Misión y Visión de la Administración Municipal a la que se le denominó de Planteamiento Estratégico.

La Etapa II, se enfocó a la documentación del Plan en la que se recopiló información de diferentes fuentes, y se incluyó la investigación directa de los funcionarios municipales en su contacto cotidiano con la ciudadanía, las propuestas de campaña y los trabajos de planeación, a partir de una amplia reflexión y el análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, y Amenazas para el logro de objetivos (Análisis FODA).

La Etapa III, de despliegue del Plan, comprende la alineación y el despliegue de objetivos, estrategias y líneas de acción. Para cada eje estratégico se consideraron los aspectos y la información relevante: condiciones sociales, económicas e infraestructura disponibles, entre otros aspectos.

La Etapa IV, se enfocó a instrumentar el seguimiento y la evaluación del Plan, mediante la configuración de los principales indicadores que permita verificar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 de Aldama.

En la etapa final de la composición del documento, se realizó un ANÁLISIS PRECISO EN LA ESTRUCTURACIÓN para desarrollarlo de una forma innovadora, moderna, clara y objetiva.

REVISIÓN

Para asegurar la plena congruencia con el rumbo que tendrá la Administración en los próximos 22 meses, el C. Presidente Municipal efectuó un exhaustivo análisis del contenido de este Plan.

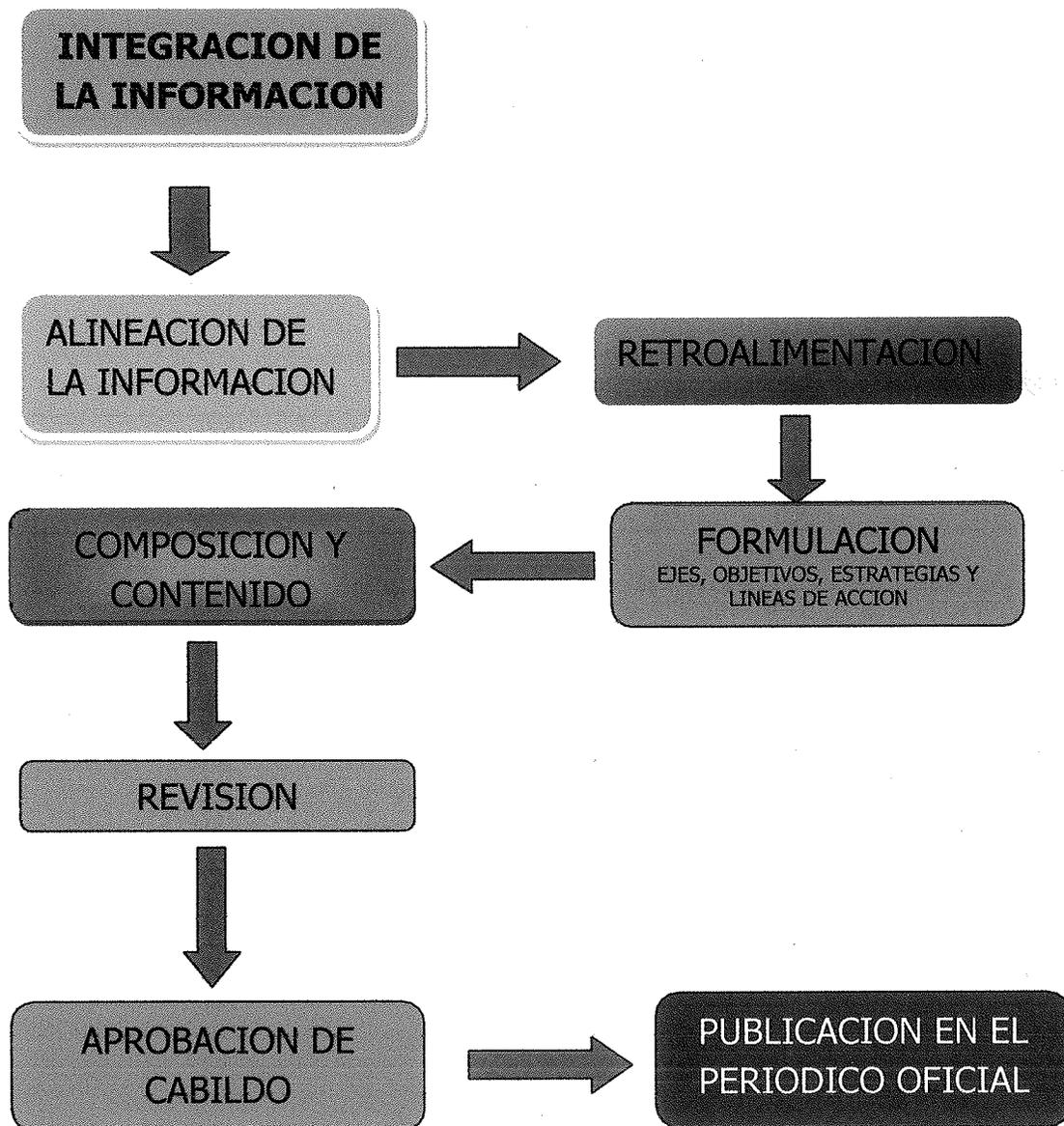
Se envió el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 a la Comisión de Hacienda y patrimonio municipal de Regidores del H. Ayuntamiento para la elaboración del dictamen.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, el día 30 de Enero del 2017, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua publicara en el Periódico Oficial del Estado su contenido.

En la siguiente esquema se ilustra el proceso y las componentes que integran el Plan.

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018 DE ALDAMA



Capítulo III.

Planteamiento

Estratégico

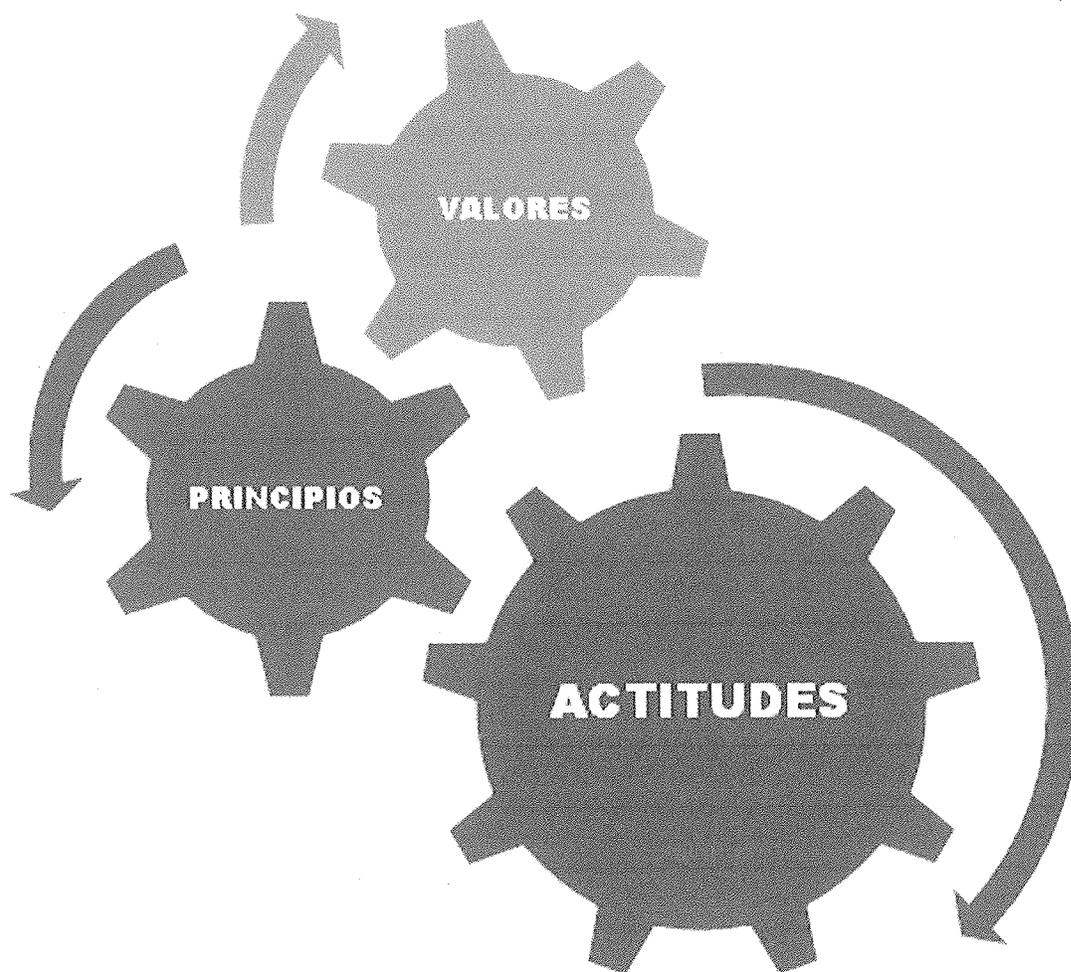
MISION

Impulsar un gobierno transparente, eficiente, honesto y dinámico que ofrezca una gestión pública incluyente, oportuna, profesional y con sentido profundamente social; que promueva un desarrollo integral, en base a su potencial humano y material.

Gobernar el Municipio de Aldama con políticas y estrategias derivadas de la participación ciudadana con criterio humanista, administración eficiente y transparente, para mejorar la calidad de vida de los habitantes y las condiciones para que sea el mejor lugar para vivir.

VISION

Perfilar al municipio de Aldama como un ejemplo de unidad social armónica, proveyendo servicios eficientes para construir un entorno ordenado, seguro y de calidad, propicio para el aprovechamiento de las capacidades y oportunidades reales que induzcan al desarrollo integral de sus habitantes, en un ambiente de libertad e intensa participación ciudadana.

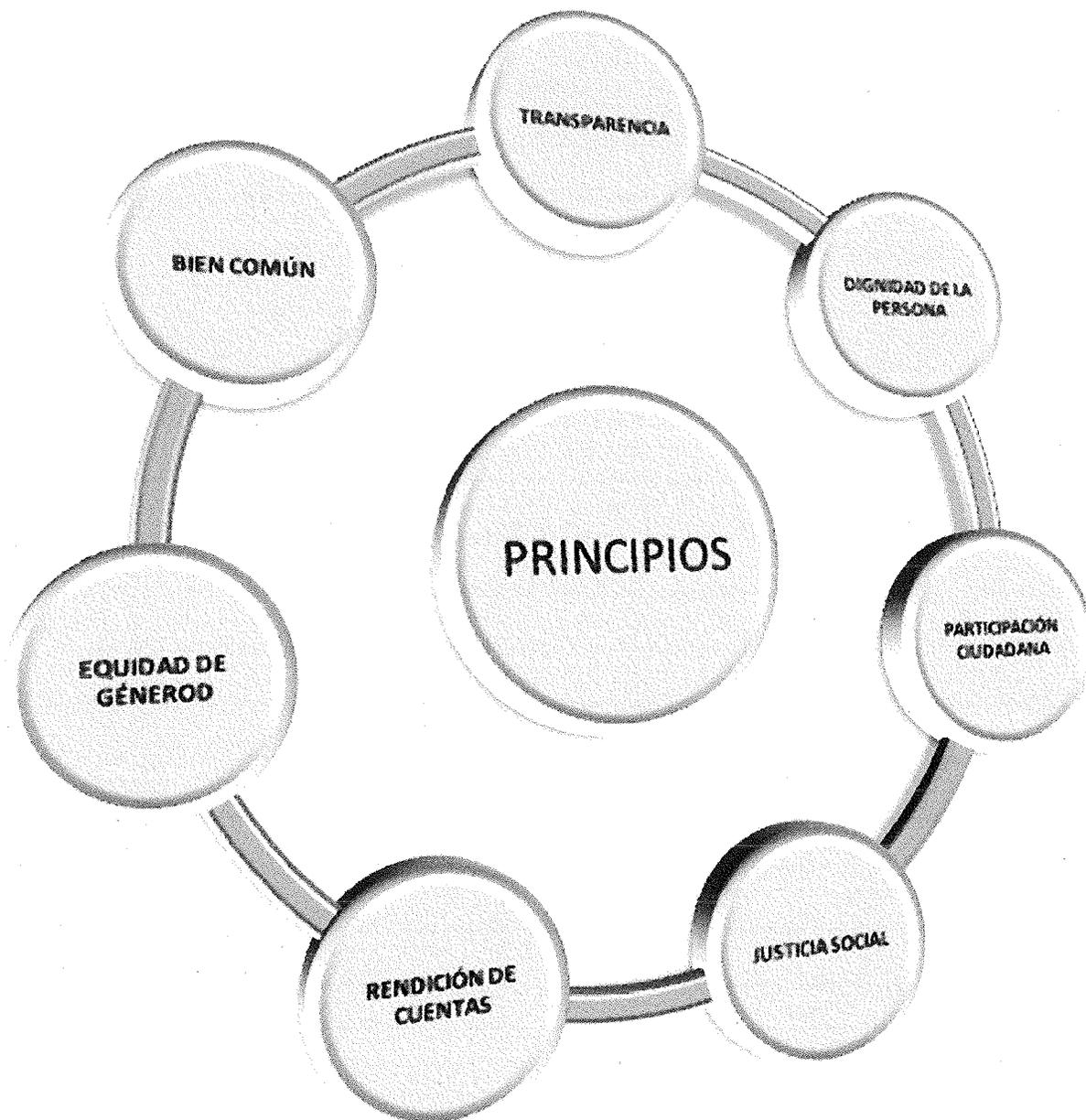


Esta Administración Municipal de Aldama 2016-2018 ha definido valores, principios y actitudes necesarias que han de prevalecer en todas y cada una de sus acciones, con la finalidad de brindar un servicio de calidad.

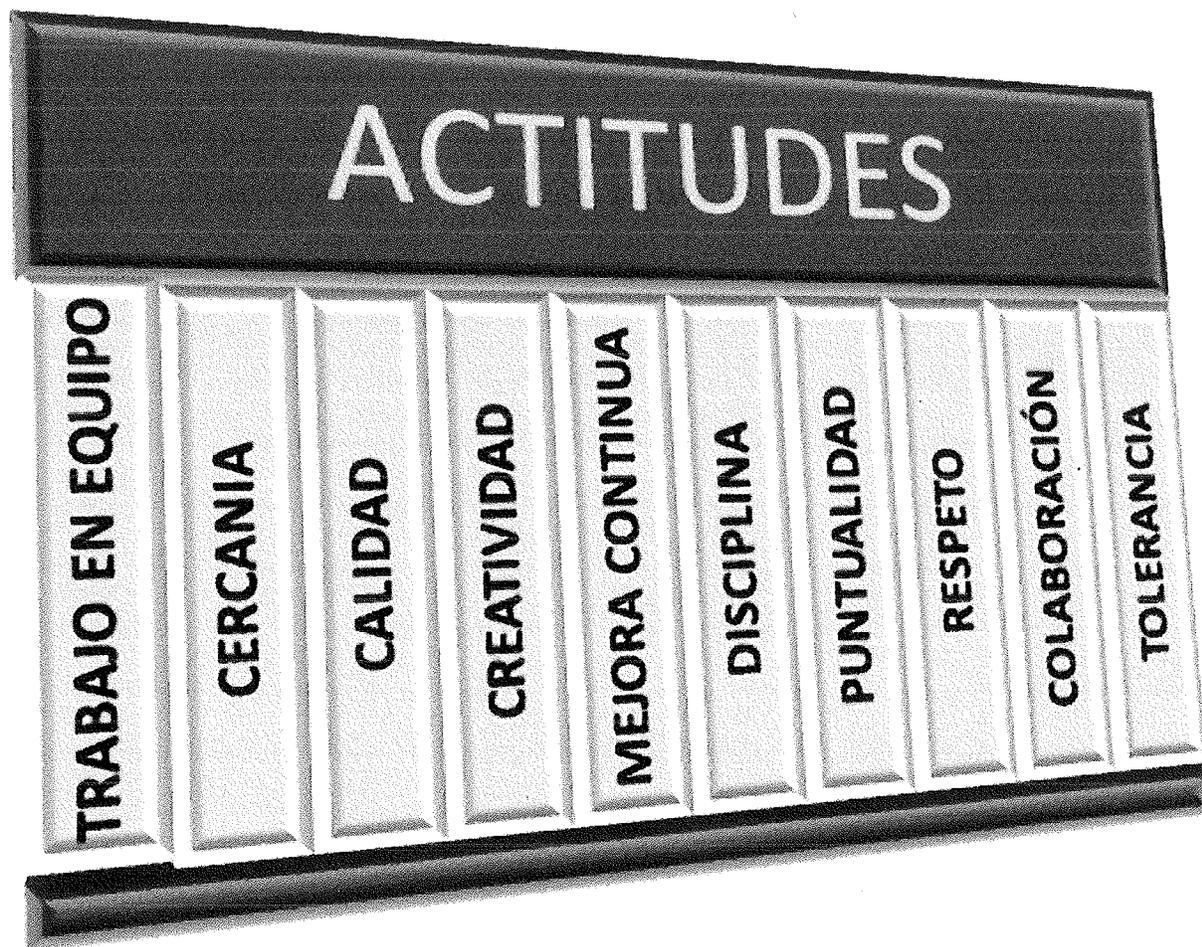
VALORES



PRINCIPIOS



ACTITUDES



Capítulo IV.

Identidad del Municipio

Historia

El origen de la fundación de lo que hoy es la Ciudad de Aldama, se da cuando el 7 de agosto de 1671 el capitán Pedro Cano de los Ríos denuncia el establecimiento de dos sitios de cría de ganado. En el año de 1717 los religiosos franciscanos fundaron en ese sitio un pueblo de misión, para evangelizar a los indígenas Conchos y Chinarras que habitaban la región y le dieron el nombre de San Jerónimo, nombre original de la población.

El 22 de octubre de 1769, los apaches atacaron San Jerónimo y la cercana misión de Santa Ana de Chinarras, arrasando ambas poblaciones, causando 49 muertos y diez prisioneros y la huida del resto de la población hacia la ciudad de Chihuahua, quedando de esta manera San Jerónimo totalmente despoblado.

Fue hasta 1783 cuando el Comandante General de las Provincias Internas de Oriente, Felipe de Neve, comisionó al capitán Juan Gutiérrez de la Cueva para que lo repoblara, permaneciendo ya desde entonces definitivamente habitado.

En 1920 fue constituido en ayuntamiento siguiendo los lineamientos establecidos por la Constitución de Cádiz. Una vez consumada la Independencia de México y establecido el Estado de Chihuahua, el 7 de septiembre de 1826 el Congreso del Estado emitió un decreto por medio del cual San Jerónimo se denominó oficialmente como Aldama, en honor del héroe insurgente Juan Aldama, fusilado en la ciudad de Chihuahua en 1811.

Durante todo el Siglo XIX Aldama fue una pequeña población dedicada fundamentalmente a la agricultura; y fue con la construcción del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, que comunicó Aldama con Ojinaga y con Chihuahua cuando mejoró la economía de la población.

En la Revolución mexicana, el 1 de abril de 1911 tuvo lugar un combate entre revolucionarios maderistas y 400 soldados de la guarnición del Ejército mexicano, siendo derrotadas las fuerzas revolucionarias y muertos sus jefes, Francisco y Andrés Portillo.

Localización Geográfica

El Municipio de Aldama es uno de los 67 municipios que integran el Estado de Chihuahua, se encuentra en el centro oriente del Estado, en la región denominada como la Meseta, se localiza en la Latitud Norte 28° 50', Longitud Oeste 105° 55'; con una altitud de 1,270 metros sobre el nivel del mar, colinda al norte con los municipios de Ahumada y Coyame, al este con Ojinaga y Coyame, al sur con Aquiles Serdán y Julimes y al oeste con Chihuahua, se encuentra aproximadamente a 27 Kilómetros la Capital del Estado; su Cabecera Municipal es Juan Aldama, tiene 119 localidades, los principales núcleos de población son Aldama, Cabecera Municipal; las secciones municipales de San Diego de Alcalá, Placer de Guadalupe, El Pueblito, Maclovio Herrera y La Mesa.



El Municipio de Aldama tiene una superficie de 9,835.90 kilómetros cuadrados, ocupa el 5º lugar en superficie del Estado, lo que representa el 3.9 % de la extensión territorial estatal y el 0.50% de la nacional.

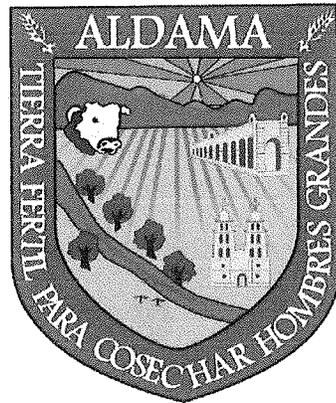
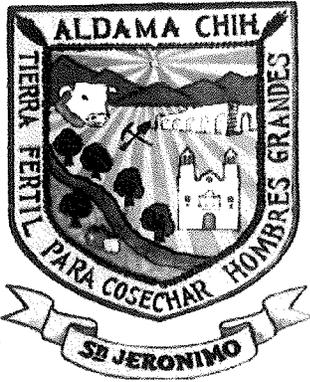


Escudo

El escudo data de 1988. El diseño es del Ing. Homóbono Arzate y el lema del Ing. Agustín Vázquez Solís. Rodeando estos elementos, una greca formada por hojas de membrillo; el lema que circunda al escudo "TIERRA FÉRTIL PARA COSECHAR HOMBRES GRANDES".

En la parte superior se encuentra el perfil de la Sierra de La Gloria, que es el punto de orientación más alto de la localidad. Al centro un campo cultivado, en donde se observan unos surcos como símbolo de las actividades agrícolas y la calidad de los terrenos que rodean la ciudad; sobre los terrenos se representa a la ganadería que predomina en la región con una cabeza de ganado vacuno y a la minería con un pico

y una pala cruzados, por el mineral que existe en Plomosas, Placer de Guadalupe y la Sierra de Peña Blanca



En la parte inferior el Río Chuvíscar, cuyas aguas se han utilizado para la agricultura. A un lado, el bosque, lugar de atracción turística para los habitantes de la región por su belleza. Luego, unos membrillos que simbolizan la producción de frutas y ates. También encontramos el templo de San Jerónimo que es el lugar donde se inicia la vida en la localidad.

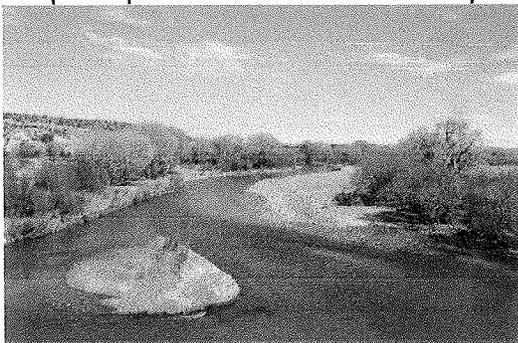
Orografía

El municipio se encuentra en la región geográfica del Estado de Chihuahua conocida como La Meseta, que a su vez forma parte de la gran planicie denominada Altiplanicie Mexicana, y que se extiende desde el centro del país hasta el norte, el sector norte es conocido como las Llanuras Boreales.

En su mayor parte es desértico, con sierra ríscosa de la Meseta Central del Norte. La principal característica de la Meseta es su terreno mayoritariamente plano y su clima seco, tiene once serranías, de las cuales, en dos existe material radioactivo (uranio); las principales son: Dolores, Santo Domingo, Olanes, El Soldado El Morrión, Tasajera y El Mimbre.

Hidrografía

La principal corriente del municipio es el Río Conchos, que atraviesa el territorio en



dirección suroeste-noreste, proveniente del Municipio de Julimes; dentro del territorio del Municipio de Aldama es surtido por el embalse de la Presa Luis L. León, que cuenta con una capacidad de almacenamiento de 850 millones de metros cúbicos, de los cuales 90 son para azolve, 500 para control de avenidas y 260 para irrigación agrícola en el "Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos" es la segunda más grande del estado, utilizada tanto para el

almacenamiento de agua que permite la actividad agrícola en el desierto mediante

sistemas de riego, como para controlar las avenidas de agua. Además ha permitido el surgimiento de una importante actividad turística basada en la pesca deportiva, que se ha convertido en una característica del municipio. Además cruza el territorio el Río Chuvíscar, que proviene del Municipio de Chihuahua, pasa por la cabecera municipal, la Ciudad de Aldama y la localidad de San Diego de Alcalá, y se une al Río Conchos en un punto denominado Babisas, en territorio del municipio.

Hidrológicamente, el territorio de Aldama está integrado en dos regiones hidrológicas: la Región Hidrológica 24, Río Bravo y la Región Hidrológica 34, Cuencas Cerradas del Norte y las cuencas Río Conchos-Presa El Granero y Río Conchos-Ojinaga pertenecientes a la Región 24, y la Cuenca Arroyo El Carrizo y otros, de la Región 34.

Clima y Ecosistemas

El clima es de seco a muy seco, propio del desierto, caracterizándose por sus temperaturas extremosas, con temperaturas máximas presentadas de hasta 44 °C y mínimas de 14 °C, la temperatura media anual, de la zona norte del municipio va de los 16 a los 18 °C, y la de la zona sur fluctúa entre los 18 y los 20 °C. La precipitación pluvial es escasa, ocurriendo mayormente en los meses de agosto y septiembre, el promedio anual de casi todo el territorio va de 200 a 300 milímetros, una franja al extremo occidente, en los límites con el municipio de Aldama va de 300 a 400 milímetros.

Según la distribución y clasificación de climas, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el sector extremo norte del municipio tiene un clima muy seco, una pequeña porción del suroeste, limítrofe con Aldama y Aquiles Serdán, corresponde al clima seco semicálido y el resto del territorio tiene el clima muy seco semicálido.

La mayor parte de la flora del municipio es la propia del desierto, conformada por cactáceas, pastizal y especies como el huizache, gobernadora, agave y yuca. Además también existen varias especies de peyote. Podemos encontrar contiguo a la cabecera municipal el llamado Bosque de Aldama, es una zona que se caracteriza por estar poblada de grandes álamos, es una zona recreativa que atrae una gran afluencia de familias, que encuentran en él, un excelente lugar de sano esparcimiento.

Demografía

Evolución Demográfica

De acuerdo con información de los Censos de Población y Vivienda respectivos la población del Municipio de Aldama pasó de 15,667 habitantes en 1980 a 22,302 habitantes en 2010, lo cual representa una tasa anual promedio en el periodo de 1.18 por ciento anual.

Los resultados del último Censo, (Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2010) señalan que de los 22,302 habitantes, el 49.8% son hombres y el 50.2%, mujeres.

Evolución de la Población Municipal de Aldama

Año	Población total	Hombres	Mujeres	Tasa media anual
1980	15,667	7,964	7,703	
1990	17,169	8,704	8,465	0.92
2000	19,378	9,701	9,677	1.22
2010	22,302	11,098	11,204	1.41

FUENTE: X Censo General de Población y Vivienda 1980, XI Censo General de Población y Vivienda 1990, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Censo General de Población y Vivienda 2010.

La mayoría de la población vive en la cabecera municipal y en sus alrededores, en pequeñas comunidades localizadas a lo largo de un corredor adyacente a la Autopista Chihuahua - Aldama, como La Mesa. El resto de las localidades se encuentran en zonas de importancia minera como Placer de Guadalupe, Maclovio Herrera (Estación Falomir) ubicado junto a la línea del ferrocarril y al Río Conchos, así mismo el Pueblito; en el caso de San Diego de Alcalá, junto a un manantial de aguas termales, el resto del territorio, prácticamente semidesértico y con población dispersa.

Localidades

El municipio tiene un total de 119 localidades, (Según fuente INEGI 2010), Las principales localidades y su población son las siguientes:

Localidad	Población 2010	Población 2015
Aldama	20666	22945
La Mesa	668	742
Maclovio Herrera (Estación Falomir)	473	525
El Pueblito	195	217
Placer de Guadalupe	165	183
San Diego de Alcalá	135	149
TOTAL DEL MUNICIPIO	22302	24761

Fuente: <http://www.cuentame.inegi.org.mx> los datos del 2015 se incrementan en proporción al dato global del 2015

Colonias y fraccionamientos que componen la Cabecera Municipal:

-
- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Abel Aguirre. | 21. Granjas la Abundancia. |
| 2. Ampliación Benito Juárez. | 22. Granjas Villas Valle Verde. |
| 3. Barrio Conejos. | 23. Hidalgo. |
| 4. Barrio Santa Anita. | 24. Huertos Gameros. |
| 5. Bellavista. | 25. INFONAVIT Presidentes |
| 6. Benito Juárez. | 26. INFONAVIT Santa Fe |
| 7. Bosques de San Jerónimo. | 27. Las Cruces. |
| 8. Centro. | 28. La Esperanza. |
| 9. El Arbolito. | 29. Fraccionamiento Los Álamos. |
| 10. El repartidor. | 30. Mártires de Aldama |
| 11. Fraccionamiento El Vergel. | 31. Miguel Saavedra. |
| 12. Fraccionamiento La Abundancia. | 32. Popular. |
| 13. Fraccionamiento La Abundancia
Zona II | 33. PRI. |
| 14. Fraccionamiento Las Palmas | 34. Progreso. |
| 15. Emiliano Zapata. | 35. Residencial Los Leones. |
| 16. Barrio España. | 36. Residencial Lomas del Santuario. |
| 17. Francisco Villa. | 37. Colonia Sáenz. |
| 18. Fundadores. | 38. San Jerónimo. |
| 19. Gobernadores. | 39. Toribio Ortega. |
| 20. Granjas Campestre del Bosque. | 40. Villa Los Morales. |
-

Infraestructura de Carreteras y Comunicaciones

El territorio del municipio se encuentra comunicado por las siguientes carreteras que cruzan su territorio.

Carretera Federal México 16. El Municipio de Aldama está comunicado en sentido suroeste - noreste por la Carretera Federal 16, que tiene su origen en Bahía de Kino, Sonora y concluye en Ojinaga, Chihuahua, en la frontera entre Estados Unidos y México, la carretera 16 comunica al municipio al oeste con la Ciudad de Aldama y hacia el noreste con Ojinaga, el trayecto total de esta carretera en el Municipio de Aldama es de 90 kilómetros, pasa por la cabecera municipal y otras pequeñas comunidades. De Chihuahua a la Ciudad de Aldama, la carretera 16 es una autopista de cuatro carriles, libre de cuota, de Aldama hacia Ojinaga existen dos vías de acceso: la carretera libre y la carretera de cuota.



En la carretera que comunica a la Ciudad de Chihuahua con Ojinaga a la altura del kilómetro 84+200, existe una bifurcación a las localidades de Maclovio Herrera, El Pueblito, San Diego de Alcalá y El Mimbres de Arriba que actualmente cuentan con caminos revestidos, que permiten el acceso reduciendo el tiempo de traslado hacia los mismos.



En su extremo sur, el territorio del municipio incluye otra carretera de carácter estatal, que comunica a San Diego de Alcalá, con la

Carretera Federal 45, es una carretera pavimentada de dos carriles y la vía más utilizada para acceder a la población, la cual tiene comunicación directa con el resto del municipio a través de caminos de terracería.

Actualmente se cuenta con el libramiento oriente de la Ciudad de Chihuahua y que pasa por los límites del territorio del Municipio de Aldama

Existen además 210 kilómetros de caminos rurales, que comunican a las localidades más pequeñas del municipio, partiendo la mayoría de la Carretera Federal 16, entre los principales se encuentran el camino que comunica con la Presa Luis L. León o El Granero, así mismo los que enlazan a las poblaciones como San Diego de Alcalá, El Cuervo, Potrero del Llano y Chorreras.



Longitud de Carreteras en el Municipio de Aldama al 31 de Diciembre de 2014

CATEGORIA	SUPERFICIE		
	PAVIMENTADA	REVESTIDA	TERRACERIA
TRONCAL FEDERAL	169	0	0
ALIMENTADORAS ESTATALES	100	0	0
CAMINOS RURALES	0	80	21
TOTALES	269	80	21

Fuente: Anuario Estadístico 2012, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Aeropistas

En el municipio existen dos aeropistas registradas, una en la cabecera municipal y otra en la Presa Luis L. León, con destinos a diversas poblaciones del estado.

Política

El gobierno del municipio le corresponde al Ayuntamiento, el cual es electo por un periodo de tres años no reelegibles, que por única ocasión este periodo 2016-2018 será de 1 año 11 meses concluyendo el periodo el 9 de septiembre 2018 y con posibilidad de reelección, para el periodo inmediato, y que está conformado por el Presidente Municipal y el Cabildo, integrado por un total de doce regidores, siete de los cuales son electos por mayoría relativa y cinco mediante el principio de representación proporcional. Además es electo para el mismo periodo un síndico, cuya función es la fiscalización de los recursos ejercidos por el Ayuntamiento.

División Administrativa

El municipio se integra por cinco secciones municipales, que son:

El Pueblito, La Mesa, Maclovio Herrera, Placer de Guadalupe y San Diego de Alcalá.

La elección de los funcionarios de las secciones municipales se realiza mediante el voto directo.

Representación Legislativa

Para efectos de la división geográfica en distritos electorales locales y federales para la elección de diputados de mayoría, el Municipio de Aldama se divide de la siguiente forma:

Local: XI Distrito Electoral Local de Aldama con cabecera en Meoqui.

Federal: V Distrito Electoral Federal de Aldama con cabecera en Delicias.

Economía y Turismo

Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES)

Una fuente de derrama económica importante para el Municipio de Aldama, es sin duda la inversión de las pequeñas y medianas empresas (PyMES), en este tema de acuerdo con la información que tiene la Promotora de la Industria al 2010, muestra que se cuenta con una reserva territorial de 6 hectáreas, para el desarrollo industrial. Como fuente de información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en base en los censos económicos, en particular la edición 2009, se cuenta en el sector industrial con 55 establecimientos, que le ofertan empleo a 1,142 personas, en el sector comercial existen 304 establecimientos, que generan trabajo para 758 personas.

Turismo

El Municipio de Aldama, se distingue por poseer 27 espacios que permiten tener diversas alternativas de atracción turística, que fomentan la convivencia social, donde imperan las áreas verdes, los paisajes majestuosos y la hospitalidad de su gente, que permite conjugar y explotar los factores que hace que los visitantes encuentren un lugar donde distraerse sanamente.

Sector Agropecuario

Agricultura

Una de las actividades que se desarrollan en el Municipio de Aldama, es la agricultura, pese a que su territorio y clima, localizado en el Desierto de Aldama, hace muy difícil, el cultivo que forma parte del ciclo económico.



Los principales cultivos son: trigo, maíz, alfalfa, algodón, frijol y avena; dentro de la actividad de la fruticultura, puede destacarse las huertas de nogal, membrillo, así como de nopal, este último cultivo es el más propicio dado el clima de la región. En algunas zonas del municipio son explotadas las plantas propias del desierto, como el sotol y el agave.

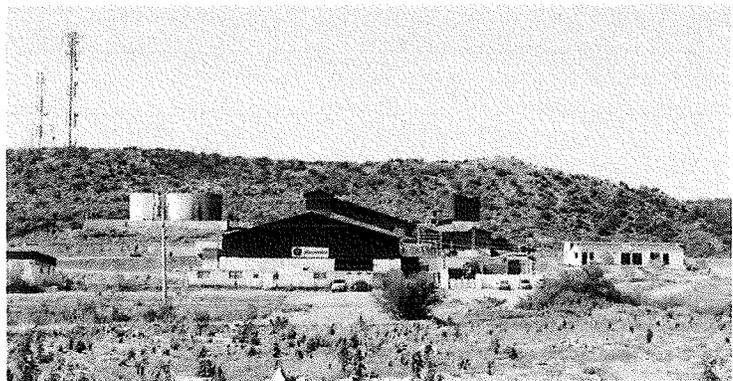
Ganadería y acuacultura

La ganadería se desarrolla debido a las grandes extensiones de praderas de forraje con que cuenta el municipio. La gran mayoría del ganado es bovino, porcino, equino y de aves. Existen en la Presa Luis L. León dos cooperativas dedicadas a la explotación pesquera, entre los principales productos de la pesca están lobina, bagre, tilapia, mojarra, agallas azules y carpa. Aunque está poca extendida, el municipio es conocido por su producción de miel de abeja, siendo uno de los principales productos de la región, sobre todo en la cabecera municipal.

Minería

La minería que en antaño fue una de las principales actividades económicas de la zona, esta hoy reducida a su mínima capacidad, debido a los bajos precios de los metales que hacen que su explotación no sea económicamente rentable.

El Municipio es rico en la extracción de yeso, marmolina y arcilla sílica. Los principales centros mineros donde se extraen principalmente plata y plomo son Plomosas y el Placer de Guadalupe. El municipio fue famoso en el país por sus yacimientos de Uranio, que dieron origen a la fundación de una empresa paraestatal para su explotación, al igual que en otras partes del país, y que se denominó Uranio Mexicano (URAMEX), sin embargo y pese a los esfuerzos, dicha explotación nunca pudo ser rentable, además de la existencia de conflictos sindicales que pararon la producción y que conllevó a que finalmente URAMEX fuera liquidada como entidad pública, en la actualidad sus instalaciones de explotación minera en Aldama se encuentra abandonada.



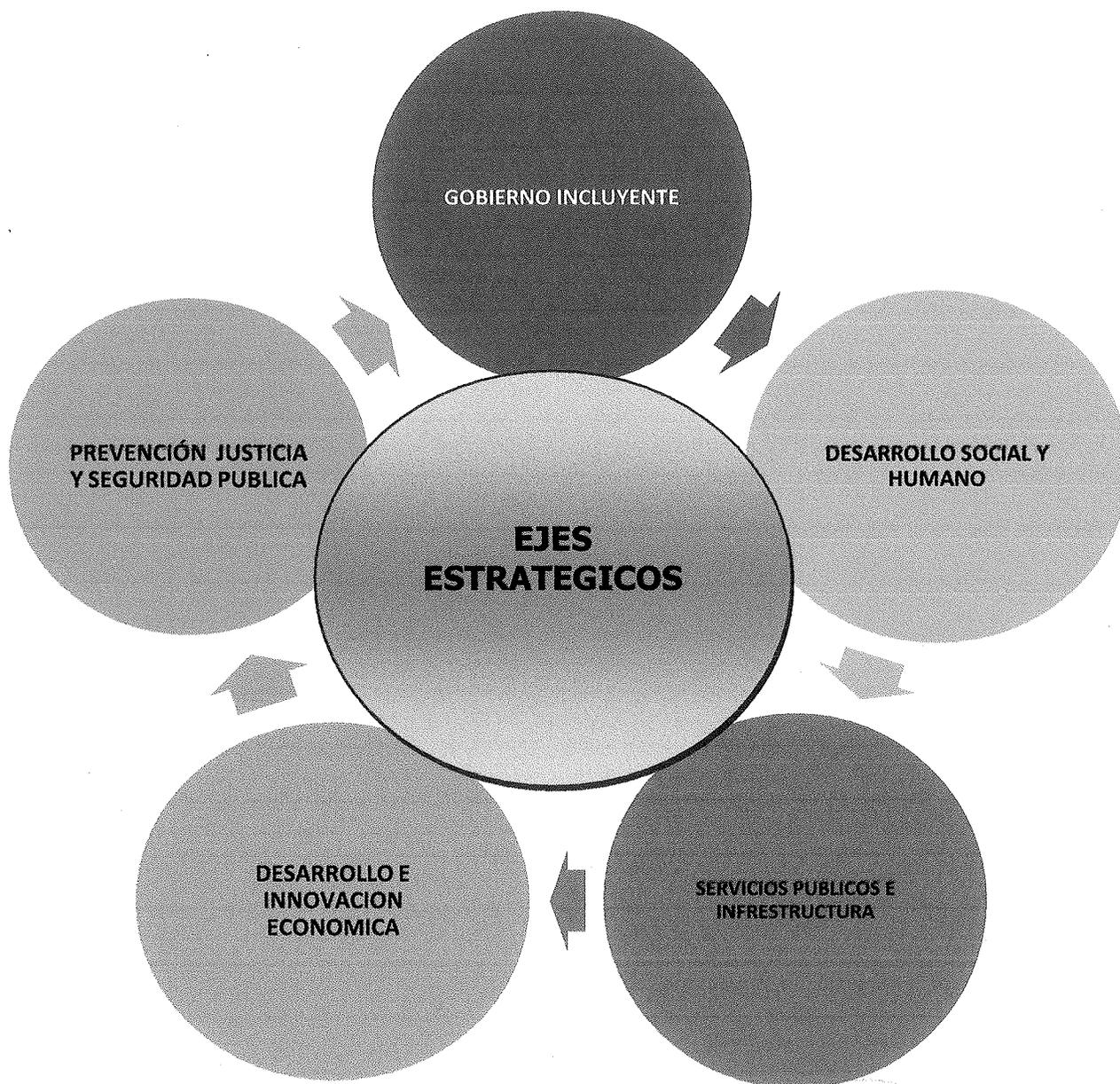
En Chorreras existe una mina en activo y se está extrayendo yeso y otros minerales en San Diego de Alcalá.

Capítulo V.

Estructura Programática

LOS 5 EJES ESTRATEGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018

El Plan Municipal de Desarrollo se coordina con el Plan Nacional y el Plan Estatal de Desarrollo. Comprende Cinco Ejes estrategicos. A continuación se presenta el esquema que conforman estos Ejes.



ALINEACIÓN DEL PLAN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018
MÉXICO INCLUYENTE Superación de la pobreza Salud Transformación educativa Atención de Grupos Vulnerables Familia, Cultura, Deporte Igualdad entre hombres y mujeres	Gobierno responsable gobierno democrático, ciudadanizado, transparente y sujeto a la rendición de cuentas	GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE
MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD Transformación educativa	Desarrollo humano y social combatir la discriminación y elevar la calidad de vida la persona humana como prioridad de una sociedad Incluyente	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
MÉXICO PRÓSPERO Promoción del empleo Promoción de la competitividad Pequeñas y medianas empresas Turismo Infraestructura para el desarrollo	Infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente desarrollo de infraestructura estratégica para elevar la competitividad	SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA
MÉXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL Aprovechamiento sustentable de recursos naturales Residuos sólidos y peligrosos Educación y cultura ambiental	Economía, innovación, desarrollo sustentable y equilibrio regional generar condiciones favorables para el desarrollo económico	DESARROLLO E INNOVACIÓN ECONÓMICA
MÉXICO EN PAZ Cultura de legalidad Seguridad Pública Prevención del delito Participación ciudadana	Derechos humanos, justicia y seguridad protección de la seguridad personal y patrimonial	PREVENCIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
Equidad de Género,	Municipio Ecológico	Participación Ciudadana.

EJES TRANSVERSALES

Eje estratégico 1

Gobierno Incluyente y Responsable

GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE.

DIAGNOSTICO

El primer compromiso rector está relacionado directamente con el desempeño de la administración pública municipal, para establecer condiciones institucionales que garanticen la ejecución de las políticas que permitan alcanzar los compromisos acordados con la ciudadanía. La actuación del gobierno, basada en la eficiencia, implica el establecimiento y mejora de mecanismos para el desarrollo funcional de las instituciones que lo componen, además de una planeación enfocada a la satisfacción de necesidades ciudadanas. De ese modo, los productos de servicio que proporcione con oportunidad la administración serán caracterizados, básicamente, por la calidad.

La ciudadanía exige un gobierno que actúe en razón de sus gobernados; más atento y cercano a las necesidades de las personas, abierto a la inclusión y la participación corresponsable de la sociedad y comprometido con la transformación del municipio, para que éste sea un lugar para todos, apto para el desarrollo óptimo de las potencialidades y la concreción de los anhelos humanos.

Es de suma importancia para la presente Administración, incluir en los procesos de gobierno el valor de la participación ciudadana organizada. Lo anterior implica iniciar un proceso en el que sea posible pensar con otra lógica a la sociedad, donde las personas sean vistas con dignidad, atendidas con eficiencia y sensibilidad y tomadas en cuenta como el centro de la actividad gubernamental. Solo así será posible lograr la suma de esfuerzos.

Modernizar la Administración municipal para que funcione con efectividad y eficiencia, supone su disposición a ser evaluada por los destinatarios de su gestión. Lo que implica facilitar y promover los accesos para la participación corresponsable de la ciudadanía en los mecanismos de evaluación y control, para que la sociedad conozca, en el ámbito de la transparencia y la rendición de cuentas, los avances o rezagos de las propuestas hechas en campaña por quienes ocupan los cargos públicos de elección popular.

Un Gobierno Incluyente y Responsable dentro de una Administración Municipal se basa en la eficiencia, producto de un excelente desempeño, no solo administrativo, sino humano, participativo y transparente.

Un gobierno, cuando dice ser responsable, debe mantener finanzas públicas sanas, ser legalmente impulsor de la transparencia y acceso a la información.

Con la participación de la sociedad para la toma de decisiones y generación de políticas públicas. Además, el municipio debe contar con mejores tecnologías de la

información, y establecer procesos de mejora continua para reducir la burocracia en trámites administrativos.

FINANZAS PÚBLICAS

Es un reto financieramente hablando, ya que son muchos y de gran importancia los compromisos que tiene el municipio, toda vez que tenemos una carga financiera de operatividad del Gobierno Municipal que absorbe gran parte de nuestro Presupuesto de Egresos Anual. Contamos con un rezago en el mantenimiento de edificios municipales que con el paso del tiempo tienen un desgaste muy complejo de subsanar en el corto tiempo, los equipos y la maquinaria con la que se cuenta está en malas condiciones la gran mayoría de esta, la Ciudadanía demanda mas servicios públicos, para obras de primer nivel requerimos de inversiones en conjunto con el estado y la federación por tanto se requiere de un Gobierno Innovador e Inteligente que administre con eficiencia y eficacia los recursos disponibles y que gestione ante las Instancias de Gobierno correspondientes los apoyos necesarios para cumplir cabalmente con el compromiso que se adquirió con los Ciudadanos de nuestro municipio de Aldama

Tomando en cuenta el desarrollo económico del municipio. La autonomía financiera del municipio es un indicador que se obtiene al dividir los ingresos totales entre los ingresos propios que anualmente se obtienen.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En su artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua se contempla que la transparencia y rendición de cuentas es una obligación, y que se encuentra reglamentada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Actualmente la información de transparencia del Municipio de Chihuahua puede consultarse a través del portal de internet oficial del Ayuntamiento: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Transparencia/cimtra/cimtra.aspx>

De igual manera se reportó que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) notificó al municipio dando cuenta de que se cumplió con el 100%, en transparencia conforme a los lineamientos que exige el Instituto.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y MARCO JURÍDICO.

Desde el 2004 la Administración cuenta con los reglamentos y ordenamientos jurídicos que norman su actuación del municipio. Estos reglamentos cuentan con una antigüedad de más de 10 años sin sufrir ningún cambio por lo que imperante la necesidad de actualizarlos.

Esta actualización permite reforzar el marco jurídico de actuación del municipio a las necesidades de hoy en día; es importante mantener una constante actualización y revisión de los mismos para lograr que se realicen las labores de forma ordenada y eficiente.

En el Ayuntamiento de Aldama 2016-2018 la estructura administrativa se conforma de las dependencias y organismos descentralizados que integran el municipio para desarrollar todas sus actividades las cuales se describen de manera concreta en el siguiente cuadro.

DEPARTAMENTO	FUNCION
Secretaría del Ayuntamiento	Coordinación y administración interna de las actividades y operaciones entre las diferentes dependencias del municipio, así como las relaciones con otras autoridades federales, estatales y municipales.
Tesorería Municipal	Proyectar y realizar los cobros autorizados en la ley de ingresos, establecer mecanismos de pagos más eficientes para el ciudadano, pagos municipales autorizados por la Oficialía Mayor con base en el presupuesto de egresos.
Oficialía Mayor	Manejar los recursos materiales, humanos y financieros, para lograr el desarrollo de las funciones de las dependencias y organismos.
Dirección de Obras Públicas Municipales	Elaborar y ejecutar proyectos de construcción de obra pública, administrar los recursos que se obtienen de los diferentes programas federales y/o estatales, dirigidos a obra pública
Dirección de Seguridad Pública Municipal	Organizar y supervisar las operaciones de seguridad pública. Y vialidad Desarrollar programas de vigilancia y orden vial dentro del municipio.
Dirección de Desarrollo Urbano y servicios municipales	Realizar planes y proyectos en materia de planeación urbana, revisar solicitudes de fraccionamientos, definir nomenclatura y numeración oficial de construcciones, y formular políticas ambientales.
Dirección de Desarrollo Rural	Planear, organizar y fomentar la producción agrícola, ganadera, forestal y las actividades que incidan en el desarrollo económico del sector rural.
Dirección de Fomento Social y económico	Proyectar la atención ciudadana aplicando los programas de asistencia social destinados al municipio, así como, fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas en el municipio.
Dirección de Mantenimiento Urbano	Realizar, coordinar y dirigir los servicios de mantenimiento de áreas verdes municipales, alumbrado público, mantenimiento vial y coordinar el Centro de Respuesta Ciudadana.
Dirección de cultura	Promover y difundir la investigación cultural, la educación artística, las bellas artes, procurar la formación y actualización de los recursos humanos dedicados a estas actividades.
Dirección de Ecología	Proyectar dentro del municipio el cuidado del medio ambiente, ejerciendo los lineamientos en la ley correspondiente en beneficio del bienestar de la población.
Desarrollo Integral de la Familia	Otorgar apoyos y servicios a las personas que lo solicitan, y que se encuentran en situaciones de necesidad, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos municipales

LA TOMA DE DECISIONES CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con la conformación del COPLADEMUN Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, se establece un importante mecanismo de concertación que permite articular la acción de la comunidad con la autoridad municipal; es la instancia en donde se conjunta el esfuerzo y trabajo de las autoridades municipales y la sociedad para la definir, priorizar y evaluar los programas gubernamentales con el fin de lograr acuerdos y consensos que hagan viable la realización de obras y acciones de beneficio social.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción Gobierno Incluyente y Responsable

- 1. OBJETIVO GENERAL:** Transformar mediante un proceso de modernización de los procesos de gobierno cada una de las áreas de la Administración municipal, haciendo transparentes todas sus acciones y administrando eficientemente los recursos humanos y materiales disponibles, para gestionar servicios de calidad que provean bienestar a la ciudadanía.

1.1. Participación Ciudadana

OBJETIVO

Utilizar los mecanismos de democracia participativa para mejorar la comunicación y vínculo entre los diferentes actores sociales aldamenses.

1.1.1. ESTRATEGIA

Participación Ciudadana

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1.1.1.- Construir un diálogo directo de las autoridades municipales con los vecinos y lograr acuerdos para resolver sus principales problemáticas, mediante la modernización del padrón de mesas directivas de colonos.

1.1.1.2.- Establecer el Centro Integral de Atención Ciudadana, (CIAC), el cual canalizará los reportes recibidos a los distintos departamentos de acuerdo a su naturaleza, ofreciendo una atención máximo en 72 hrs., así como realizar un monitoreo, seguimiento y cumplimiento del mismo que permita brindar una solución en el menor tiempo posible.

1.1.1.3.- Fortalecer el sitio oficial en Internet del municipio, que permita al ciudadano estar informado de las acciones realizadas por la administración e invite a una participación activa en los programas y proyectos relevantes para la comunidad.

1.1.1.4.- Establecer reuniones semestrales con el Consejo Consultivo Ciudadano, para dar seguimiento a los avances y cumplimiento de los compromisos hechos.

1.1.1.5.- Asignar la participación del Consejo Consultivo Ciudadano dentro del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, que es un organismo técnico, auxiliar de los ayuntamientos en materia de planeación, el cual buscará contar con la participación del sector público, social y privado. Su misión es promover y coordinar la instrumentación y evaluación del Plan, y ser el mecanismo de participación y decisión entre la comunidad y el gobierno municipal.

1.1.1.6. Implementar el Buzón del Alcalde que será físico y electrónico, y permitirá escuchar peticiones, sugerencias y comentarios de la administración de manera directa.

1.2 OBJETIVO

Garantizar un gobierno transparente comprometido con la rendición de cuentas, facilitando el acceso a la información pública.

1.2.1. ESTRATEGIA

Transparencia y Rendición de Cuentas

LINEAS DE ACCION

1.2.1.1.- Fortalecer los mecanismos de transparencia y el acceso a la información pública por medio de la Tecnología de la información, transparentando el gasto público que la administración ejecuta en programas y proyectos estratégicos en áreas como obra pública, desarrollo social y municipales; generando con ello una claridad en el destino de los recursos y una mayor confianza en la ciudadanía.

1.2.1.2.- Dar a conocer en el sitio oficial y difundir por diferentes medios, los accesos a la información obligatoria del quehacer de los servicios otorgados por el municipio, así como la rendición de cuentas del presupuesto y de los funcionarios públicos obligados.

1.2.1.3.- Establecer los mecanismos para que el ciudadano tenga voz en el uso del presupuesto participativo de sus principales necesidades.

1.2.1.4.- Establecer programa de auditorías técnicas y administrativas de los recursos municipales incluyendo los organismos municipales y descentralizados.

1.2.1.5.- Rendir cuentas a los ciudadanos del ejercicio de los recursos públicos de la administración municipal.

1.3 OBJETIVO

Modernizar la estructura y procedimientos administrativos para mejorar la prestación de servicios y responder a las peticiones de los ciudadanos de una manera más ágil.

1.3.1. ESTRATEGIA

Eficiencia Administrativa

LINEAS DE ACCION

1.3.1.1.- Crear instrumentos y programas para gestionar eficientemente la información, homologando las bases de datos del municipio, para utilizarlas como herramientas funcionales en formulación de políticas y la toma de decisiones.

1.3.1.2.- Ofrecer a la ciudadanía productos de servicio haciendo uso de tecnologías de la información y hacer más ágiles y eficientes los procesos administrativos en todas las áreas del gobierno municipal, encausando su funcionamiento al alcance de resultados satisfactorios para los ciudadanos.

1.3.1.3.- Organizar los trámites y servicios a través de manuales de procedimientos y operación, que permitan ofrecer calidad en los servicios y una mejora continua.

1.3.1.4.- Analizar los servicios que son prioritarios para la ciudadanía y buscar en un tiempo cercano certificar sus procesos.

1.3.1.5.- Desarrollar los mecanismos para realizar la mejora regulatoria que permita ofrecer al ciudadano el trámite de los servicios de una manera eficiente y eficaz.

1.3.1.6.- Establecer los mecanismos necesarios para asegurar que el recurso humano contratado por el municipio cumpla con la experiencia y el perfil del puesto.

1.3.1.7.- Realizar la modernización administrativa para actualizar el padrón catastral.

1.3.1.8.- Establecer un Sistema de Indicadores de Medición y Seguimiento para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, Programas Operativos Anuales y Proyectos Estratégicos.

Eje estratégico 2

Desarrollo Social y Humano

DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

DIAGNOSTICO

Un desafío apremiante para Aldama en la actualidad es reducir las condiciones existentes de inequidad social. Prioritario para esta Administración será formular e implementar políticas viables que ayuden a disminuir la pobreza y la desigualdad que padece un sector importante de la población, ubicando en el centro de atención a las personas.

Reducir los índices de pobreza debe ser para cualquier gobierno un compromiso imperioso. Por ello, es de vital importancia impulsar a los sectores de la población que viven en condiciones de pobreza para que, en un dinámico proceso de expansión de capacidades, logren un aprovechamiento efectivo de las oportunidades reales para alcanzar un desarrollo integral sin restricción.

Siendo la pobreza una red muy compleja de relaciones y mecanismos vinculados con un crecimiento económico ajeno a las necesidades humanas y la existencia de obstáculos, visibles e invisibles para acceder con libertad a los beneficios del bienestar, es necesario trabajar en varios frentes a la vez.

Por otro lado, la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios es, también, un fenómeno de gran complejidad dado su carácter estructural. Es decir, imposible resolverlo con algunas cuantas acciones que, no pocas veces, son superficiales y, por tal motivo, insuficientes. Por eso, para lograr el auténtico desarrollo de estos grupos se requiere, forzosamente, operar más allá de esquemas de solución asistencialista y generar acciones que logren realmente mejorar las condiciones de vida.

Hacer posible el alcance de este objetivo implica regirse bajo los principios de equidad, transversalidad, integralidad, en un ambiente de participación ciudadana, justicia distributiva, para la transparencia y rendición de cuentas.

El municipio de Aldama hoy por hoy vive una etapa evolutiva y una realidad social, determinada por diferentes factores: social, histórico, cultural y económico, este último influye por la cercanía con la capital del estado, y vale la pena tomar en cuenta el proyecto anunciado como metropolitano, donde participan Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, esto sin duda obliga al municipio a mantener su fortaleza tomando en cuenta los Indicadores de Desarrollo Humano (IDH).

ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo Humano (IDH), es un indicador creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el fin de determinar el nivel de desarrollo que tienen las poblaciones del mundo. De acuerdo a los últimos datos, se

observa que los Indicadores de Desarrollo Humano (IDH) del Municipio de Aldama son relativamente altos también es evidente que existen aspectos del desarrollo que requieren ser atendidos, por ejemplo el desempleo, de deserción escolar y aspectos de exclusión entre otros factores, índices (IDH) que no se refleja la problemática total en el municipio.

INDICADOR	VALOR	NIVEL
VALOR DEL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO		
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	0.85	Alto
ÍNDICE DE SALUD	0.9229	Alto
ÍNDICE DE EDUCACIÓN	0.8405	Alto
ÍNDICE DE INGRESO	0.8405	Alto
TASA DE MORTALIDAD INFANTIL	11.967	
TASA DE ALFABETIZACIÓN	94.716	
TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR	62.725	
INGRESO PER CÁPITA ANUAL (DÓLARES PPC)	11,142.95	
LUGAR NACIONAL	164	
LUGAR ESTATAL	9	

Fuente.- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con información del Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI

Es importante mencionar que estos datos son los obtenidos en el último censo del INEGI mismos datos presentados en los últimos 6 años, es por eso que anexamos los indicadores del rezago de los últimos 15 años

INDICADORES DE REZAGO SOCIAL

Dado que la Ley General de Desarrollo Social establece que la medición de la pobreza debe considerar el carácter multidimensional de la pobreza, el CONEVAL construyó el Índice de rezago social, incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

El Índice de Rezago Social (IRS) es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

La estimación de este Índice tiene como fuente de información la base de datos "Principales Resultados por Localidad, 2005" del II Censo de Población y Vivienda (ITER 2005) y fue elaborada bajo la técnica estadística de componentes principales, que permite resumir en un indicador agregado las diferentes dimensiones del fenómeno en estudio. El rezago social se calculó a tres niveles de agregación geográfica: estatal, municipal y localidad.

Los resultados de la estimación del índice de rezago social en Aldama se presentan en cinco estratos. Se utiliza la estratificación con base en la metodología de Dalenius & Hodges, dado que permite que dentro de cada estrato las unidades sean lo más homogéneas posibles y entre los estratos lo más distintos posibles. Los cinco estratos en que se distribuye el índice son: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social.

DIMENSION	INDICADOR	Indicadores de rezago social (porcentaje)			
		2000	2005	2010	2015
	Población total	19,378	19,879	22,302	24,761
EDUCACION	Población de 15 años o más analfabeta	5.18	4.95	3.81	2.96
	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	6.54	4.76	5.63	3.22
	Población de 15 años y más con educación básica incompleta	63.67	56.45	48.42	37.39
SALUD	Población sin derechohabencia a servicios de salud	40.69	37.94	13.86	6.43
SERVICIOS	Viviendas con piso de tierra	2.99	1.47	2.37	0.39
	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	7.15	7.24	2.22	1.49
	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	5.51	5.95	2.16	1.04
	Viviendas que no disponen de drenaje	13.16	2.24	1.85	0.95
	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	3.55	6.63	1.90	0.40
ACTIVOS DEL HOGAR	Viviendas que no disponen de lavadora	24.54	16.79	14.59	11.31
	Viviendas que no disponen de refrigerador	12.70	7.88	5.73	3.30
	Índice de rezago social	-1.556113	-1.365750	-1.296875	-1.226442
	Grado de rezago social	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo
	Lugar que ocupa en el contexto nacional	2303	2299	2289	2312

El **Índice de Rezago Social (IRS)** permite ordenar a los municipios de mayor a menor grado de **rezago social** en un momento del tiempo.

Es una medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda.

No se trata de una medición de pobreza, ya que no incorpora los indicadores de ingreso, seguridad social y alimentación. Permite tener información de indicadores sociales desagregados hasta nivel municipal, con lo que CONEVAL contribuye con la generación de información para la toma de decisiones en materia de política social, especialmente para analizar la desigualdad de coberturas sociales que subsisten en el territorio nacional.

Los datos en esta página son los relacionados con las estimaciones 2015 comparativo del municipio de Aldama con base en la Encuesta Intercensal 2015. Con esta entrega se cuenta ya con los índices de **rezago social** 2000, 2005, 2010 y 2015.

Condiciones de pobreza y desempleo en el Municipio de Aldama.

Así pues, la pobreza, en su acepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con los criterios y lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para la definición de pobreza, se consideran las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el del contexto territorial. El espacio del bienestar económico, comprende las necesidades asociadas a los bienes y servicios que puede adquirir la población mediante el ingreso.

El espacio de los derechos sociales, se integra a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social, como el ingreso corriente per cápita, el rezago educativo promedio en el hogar, el acceso a los servicios de salud, a la seguridad social, la calidad y espacios de la vivienda, el acceso a la alimentación, entre otros.

El espacio del contexto territorial incorpora aspectos que trascienden al ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras); en específico, aquellos asociados al grado de cohesión social, así como otros considerados relevantes para el desarrollo social.

Los indicadores de medición de la pobreza que se presentan en la siguiente tabla, elaborada por el CONEVAL, nos muestra en números, las carencias de la población del municipio, destacando el porcentaje de población que se encuentra en situación de pobreza, que para 2010 fue del 44.1 %, que corresponde a una población de 11,414 habitantes. También son señalados como indicadores de carencia social, factores como el rezago educativo que afecta al 18% de la población, la falta de acceso a la seguridad social que incluye al 54 % de la población del municipio, aspectos que muestran un importante rezago social.

Otro aspecto muy importante de señalar dentro de la misma tabla de indicadores, es el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, la cual nos permite identificar a la población, que aún al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

MEDICIÓN MUNICIPAL DE LA POBREZA 2010			
Porcentaje de la población, número de personas, número promedio de carencias sociales en los indicadores de pobreza, México, 2010			
08002 Aldama, 08 Chihuahua			
Indicadores	Porcentaje	Número de personas	Número promedio de carencias
<i>Pobreza</i>			
Población en situación de pobreza	44.1	11,414	1.6
Población en situación de pobreza moderada	41.8	10,808	1.5
Población en situación de pobreza extrema	2.3	606	3.3
Población vulnerable por carencias sociales	25.8	6,679	1.4
Población vulnerable por ingresos	14.3	3,689	0.0
Población no pobre y no vulnerable	15.8	4,102	0.0
<i>Privación social</i>			
Población con al menos una carencia social	69.9	18,093	1.5
Población con al menos tres carencias sociales	6.7	1,722	3.2
<i>Indicadores de carencia social</i>			
Rezago educativo	18.0	4,671	1.9
Acceso a los servicios de salud	11.6	3,008	2.1
Acceso a la seguridad social	54.2	14,019	1.6
Calidad y espacios de la vivienda	2.8	719	2.6
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	1.2	299	2.7
Acceso a la alimentación	16.2	4,187	2.3
<i>Bienestar económico</i>			
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	16.6	4,299	1.5
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	58.4	15,104	1.2

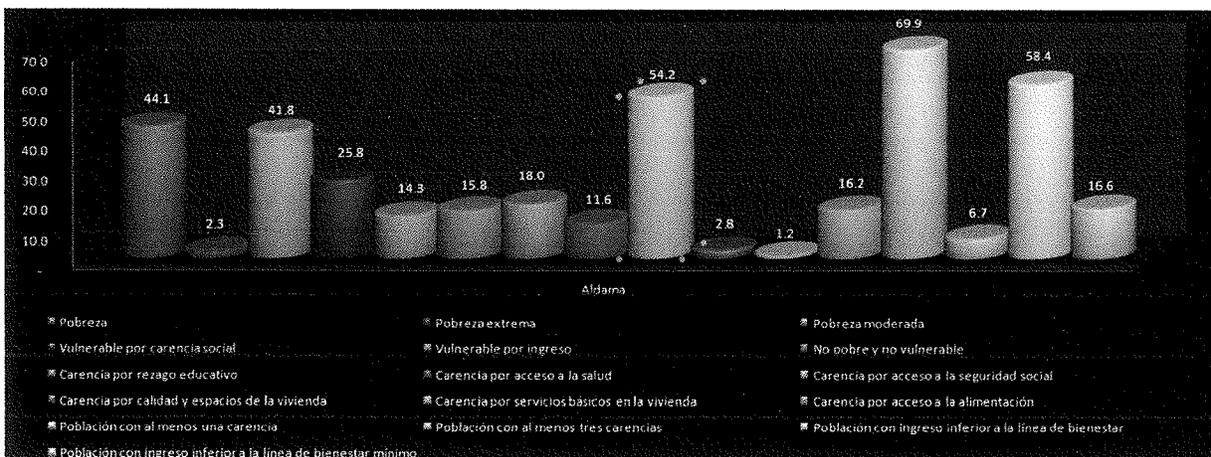
Fuente.- página de CONEVAL www.coneval.org.mx con datos sustentados en el censo del 2010

INDICADORES SELECCIONADOS DE POBREZA COMPARATIVO PAIS-ESTADO-MUNICIPIO

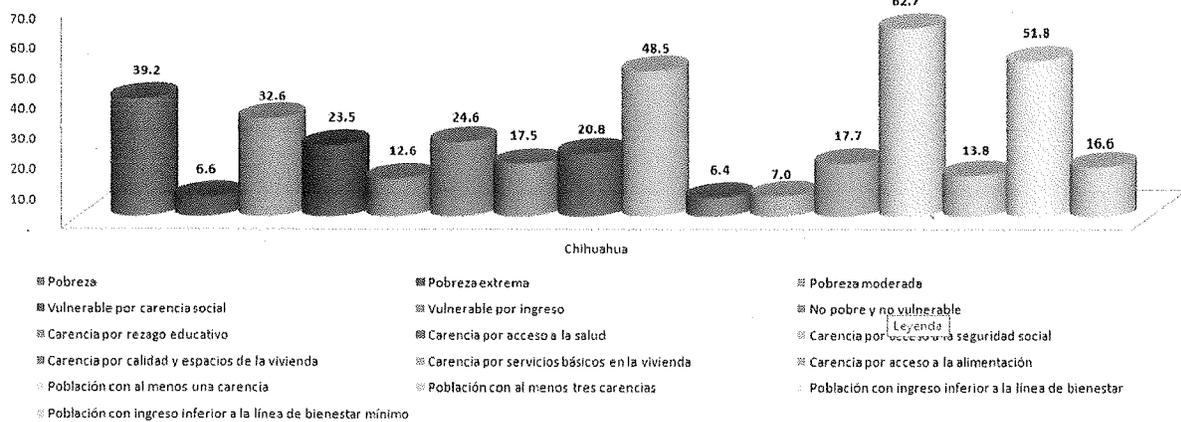
AMBITO	México	Chihuahua	Aldama
Pobreza	46.3	39.2	44.1
Pobreza extrema	11.4	6.6	2.3
Pobreza moderada	34.9	32.6	41.8
Vulnerable por carencia social	28.8	23.5	25.8
Vulnerable por ingreso	5.7	12.6	14.3
No pobre y no vulnerable	19.3	24.6	15.8
Carencia por rezago educativo	20.6	17.5	18.0
Carencia por acceso a la salud	31.8	20.8	11.6
Carencia por acceso a la seguridad social	60.7	48.5	54.2
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	15.2	6.4	2.8
Carencia por servicios básicos en la vivienda	23.0	7.0	1.2
Carencia por acceso a la alimentación	24.9	17.7	16.2
Población con al menos una carencia	75.0	62.7	69.9
Población con al menos tres carencias	28.7	13.8	6.7
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	52.0	51.8	58.4
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	19.4	16.6	16.6

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el censo de población y vivienda 2010 y el MCS-ENIGH-2010

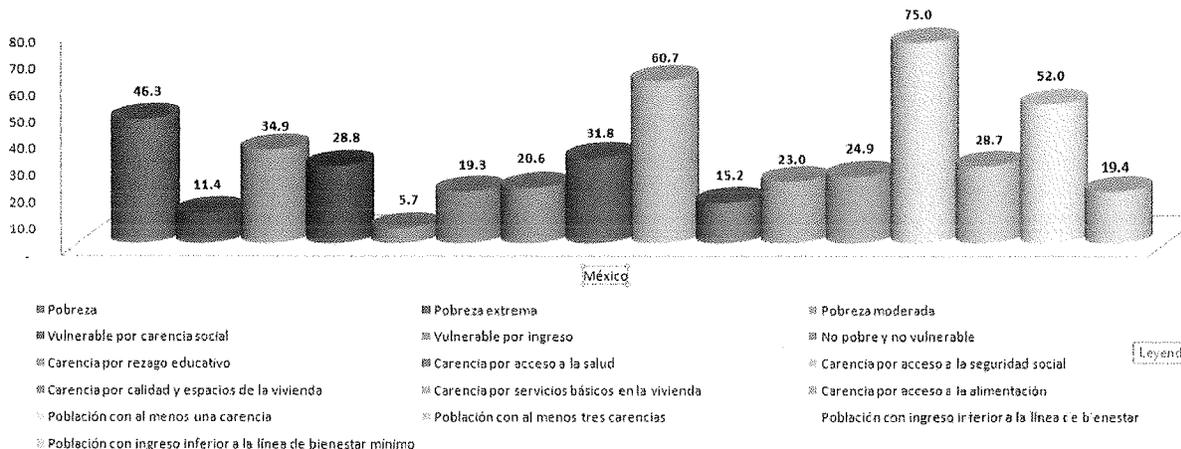
Representación Gráfica de los indicadores de Pobreza en Aldama



Representación Gráfica de los indicadores de Pobreza en el estado de Chihuahua



Representación Gráfica de los indicadores de Pobreza en México



GRUPOS VULNERABLES DENTRO DE LA SOCIEDAD

La Ley General de Desarrollo Social, artículo 5º fracción VI, define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad a: aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Es por eso que esta administración privilegia la atención, a quienes se encuentran desprotegidos o en situación vulnerable es una tarea que debe reforzar cualquier gobierno.

Entre algunos de los principales grupos sociales en situación vulnerable que pueden identificarse en el Municipio de Aldama, se encuentran: los adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, madres solteras y niños en situación de riesgo de calle.

Personas con Discapacidad

Las personas con algún tipo de discapacidad igualmente deben ser tomadas en cuenta, no solo para destinar apoyos de cualquier índole, sino también para la toma de decisiones sobre políticas públicas que favorezcan su entorno, promoviendo su inclusión en la vida productiva de la sociedad según el nivel de su capacidad mediante programas específicos, adaptables a sus necesidades y capacidades.

Madres Jefas de Familia

Resulta importante señalar que el número de madres solteras ha aumentado, y la edad para los embarazos ha disminuido. De acuerdo a datos del INEGI, más del 22% de los nacimientos en el estado de Chihuahua involucran a madres adolescentes. Aunado a esto, según el INEGI, el estado de Chihuahua ocupa el octavo lugar en el promedio nacional de mujeres solteras estudiantes de doce o más años, con un hijo.

Ante tal situación, las políticas públicas que el municipio genere deberán ir acompañadas del principio de equidad de género, encaminadas a atender las necesidades de este sector, así como garantizar el desarrollo integral de todas las mujeres del municipio.

FACTORES DE INTEGRACION

Salud

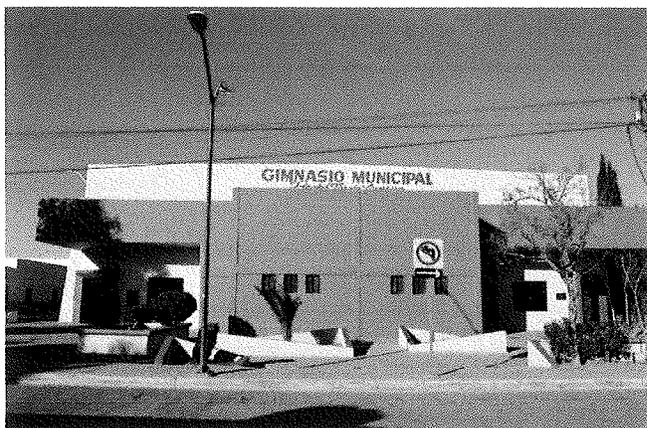
Es un derecho para todo mexicano, el acceso a la salud, sin embargo hoy en nuestros días es limitativo, ya que se tiene carencia tanto del recurso humano como del técnico y de infraestructura.

Las comunidades rurales del municipio de Aldama tienen una necesidad extrema ya que solo se cuenta con una ambulancia en la localidad de Maclovio Herrera, un centro de salud en El Pueblito, y que no presta servicio general al resto de las comunidades, considerando que el centro de salud de Maclovio Herrera data de 1972 jamás se le ha dado el mantenimiento necesario por lo que actualmente no está en condiciones de dar ningún tipo de servicio, la población es mayor que El Pueblito y que el Placer de Guadalupe juntas, por lo que las necesidades son mayores.

Deporte

La práctica deportiva, además de ser un elemento de expresión en la conducta humana es sumamente benéfica en la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud. Requiere de espacios públicos para incentivar la práctica del deporte y activación física, es muy necesario para mantener e incrementar la salud física y mental, así como emocional; por ello las acciones a llevar a cabo van encaminadas hacia este reto.

En noviembre de 2015 se levantó la sexta edición del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), que tiene como principal finalidad obtener información sobre la participación de hombres y mujeres de 18 años y más de edad en la práctica de algún deporte o ejercicio físico en su tiempo libre. El Módulo fue aplicado a población de 18 años en adelante, en 2336 viviendas de 32 ciudades de 100 mil habitantes o más y tiene una periodicidad anual. En esta ocasión el MOPRADEF revela que el 56% de la población mexicana de 18 años y más en área urbana es inactiva físicamente, cifra ligeramente más alta que la de noviembre de 2014 (54.6 por ciento).



De la población inactiva en noviembre de 2015, 58.2% son mujeres y 41.8% hombres. Por el contrario, del 44% de la población que es activa físicamente, 54.2% son hombres y 45.8% son mujeres.

La estadística nacional marca que las instalaciones deportivas o lugares públicos son los sitios preferidos para ejercitarse, acudiendo a éstas el 66.4% de la población físicamente activa, mientras que el 31.2% de ella acude a instalaciones de uso restringido (privadas, de estudio, trabajo o domicilios particulares). Estos datos nacionales claramente marcan un panorama sobre la población en general, incluyendo el municipio. Asimismo, se deben mantener en condiciones óptimas los espacios existentes y apoyar a las asociaciones dispuestas a fomentar la práctica deportiva y la conservación de los espacios de manera justa y responsable. Los principales espacios deportivos de Aldama son:

Las principales prácticas deportivas en el municipio son: Fútbol soccer, Fútbol Americano, Basquetbol, Beisbol, Softbol, Volibol, Ajedrez, Box, y Atletismo; se cuenta con 2 espacios para la práctica del soccer en uno de estos campos esta acondicionado para el atletismo, El basquetbol y Volibol se practica en el Gimnasio Municipal y se tienen dentro de la ciudad 9 canchas habilitadas al aire libre, para el béisbol se cuenta con 1 estadio municipal y 3 espacios más habilitados para este deporte y otro más para niños en el parque familiar donde también se practica el softbol y por último se cuenta con el gimnasio para box.

Educación.

La educación es uno de los principales factores que coadyuvan a la integración social, ya que el grado de escolaridad de la población constituye uno de los factores principales para aumentar la productividad del trabajo e incorporar la innovación tecnológica, fortalecer la competitividad de la economía, y obtener como resultado un mejor nivel de vida en el municipio.

A continuación se muestra un comparativo de la población estudiantil del municipio según datos del año 2015 y 2016

2015			
NIVEL	HOMBRE	MUJER	TOTAL
BACHILLERATO	330	386	716
SECUNDARIA	721	709	1430
PRIMARIA	1657	1591	3248
PREESCOLAR	523	563	1086

FUENTE: Prontuario de Chihuahua 2015

2016			
NIVEL	HOMBRE	MUJER	TOTAL
BACHILLERATO	286	351	637
SECUNDARIA	622	624	1246
PRIMARIA	1733	1637	3370
PREESCOLAR	508	526	1034

FUENTE: Censo físico con las escuelas del municipio inscripción 2016

	HOMBRE	MUJER	TOTAL
EDUCACION ICHE Y CEDEX	436	448	884

En cuanto a la Educación para los adultos se cuenta con un total de 884 personas inscritas de las cuales 436 son hombres y 448 mujeres, según el registro del ICHEA y el CAM

La falta de mantenimiento en la infraestructura escolar en todo el municipio de Aldama es uno de los principales factores que causan rezago en la educación ya que las condiciones físicas de los centros escolares que aunque cuentan con lo básico, no permite actualizar la formación académica debido a la falta de implementación tecnológica impedida por las condiciones físicas de las instalaciones.

Uno de los principales problemas específicos es la instalación eléctrica en todas las escuelas del municipio.

Cultura

Hoy en día está por demás señalar la necesidad de crear en la sociedad esa necesidad por la cultura en general, tenemos un rezago notable en la participación ciudadana en los diferentes eventos culturales como obras de teatro, musicales y exposiciones, ya sean públicas o privadas, conocer la historia de nuestra ciudad, saber que contamos con edificios históricos, que son icono de Aldama.

Se cuenta con una edificio para las actividades culturales del municipio "Casa de la Cultura Arturo Norte García, y esta dirigida por Un Director de Cultura que tiene a su cargo a los coordinadores de Talleristas, Biblioteca y la propia "Casa de la cultura".

Los talleres artístico-culturales son de danza, artes visuales, teatro y música, con la garantía de talleres de calidad.

La dirección de cultura requiere de un apoyo acorde al proyecto de promover la formación cultural de la ciudadanía razón por demás importante para proyectar por esta administración un claro respaldo a este rubro donde la ciudadanía es la mas beneficiada.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción Desarrollo Social y Humano

- 2. OBJETIVO GENERAL.-** Promover el desarrollo social y humano con un enfoque integral y equitativo en beneficio de la ciudadanía Aldamense, orientando las acciones del gobierno municipal a proporcionar condiciones que propicien una vida digna para todos. Esto mediante la definición de políticas públicas, programas y acciones, donde se integre a la ciudadanía en la toma de decisiones.

2.1 OBJETIVO

Implementar acciones en materia de promoción del desarrollo social y de la igualdad de oportunidades, conjuntando esfuerzos entre ciudadanos y gobierno.

2.1.1.- ESTRATEGIA

Bienestar Social con participación ciudadana

LINEAS DE ACCIÓN

2.1.1.1.- Crear programas de Visitas y atención Comunitaria.

2.1.1.2.- Desarrollar esquemas de participación ciudadana y vida comunitaria.

2.2 OBJETIVO

Promover la formación educativa de la población Aldamense, apoyando la creación de infraestructura educativa, la provisión de herramientas de tecnología y el otorgamiento de estímulo para continuar los estudios, de modo que los estudiantes, sin importar su edad, condición física, económica y de género, tengan acceso a la educación que les permita, con más oportunidades, acceder al bienestar.

2.2.1 ESTRATEGIA

Educación para el bienestar.



LINEAS DE ACCIÓN

2.2.1.1.- Gestionar becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes, y jóvenes embarazadas.

2.2.1.2.- Establecer la atención y coordinación con los padres de familia, sociedad de alumnos, maestros e instancias de gobierno para establecer vínculos con el desarrollo estudiantil.

2.2.1.3.- Otorgar becas estudiantiles para la formación profesional mediante un programa de retribución laboral.

2.2.1.4.- Acordar con las diferentes instituciones de nivel superior un programa de becas, para solventar las carreras de los estudiantes de Aldama así como un programa de talentos donde las instituciones y el municipio respalden el desarrollo de estudiantes destacados.

2.2.1.5.- Gestionar para mejorar la coordinación con la Secretaría de Educación y Deporte, y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) y generar un vínculo entre instituciones educativas y la Secretaría.

2.2.1.6.- Identificar y apoyar las prioridades de los planteles educativos donde existan necesidades de infraestructura y equipamiento, y apoyar en la gestión de recursos para lograr el acondicionamiento necesario para cada plantel.

2.2.1.7.- Establecer criterios de valoración de los planteles educativos a fin de identificar las condiciones físicas de los espacios escolares.

2.2.2. ESTRATEGIA

Participación de la sociedad en las Actividades cívicas

LINEAS DE ACCIÓN

2.2.2.1.- Promover el programa de elección del Presidente y Regidor por un día.

2.2.2.2.- Fomentar la identidad aldamense, a través de pláticas y talleres sobre valores cívicos en los centros escolares.

2.2.2.3.- Mejorar la promoción y difusión de los eventos cívicos y de celebración de honores a la bandera en los espacios públicos, lograr mayor participación de los centros escolares y la sociedad.

2.3 OBJETIVO

Contar con espacios de calidad para el deporte, cultura, arte y recreación, así como mejorar la calidad de vida.

2.3.1.- ESTRATEGIA

Gestionar recursos para una mayor Infraestructura Social

LINEAS DE ACCIÓN

2.3.1.1.- Mantener y habilitar las áreas de esparcimiento, de recreación y deporte.

2.3.1.2.- Mejorar la infraestructura básica como drenaje, alcantarillado, electrificación y pavimento en los espacios destinados a la educación y deporte

2.3.1.3.- Acondicionamiento de nuestras instalaciones culturales.

2.4 OBJETIVO

Disminuir y prevenir la violencia hacia las mujeres y la discriminación de género.

2.4.1.- ESTRATEGIA

Mujer y equidad de género

LINEAS DE ACCIÓN

2.4.1.1.- Difundir y promover la concientización y la cultura de paz con perspectiva de género.

2.4.1.2.- Apoyar a mujeres emprendedoras, madres solteras y madres que estudian, con oportunidades laborales, talleres formativos de oficios, y con asesoría, para crear su propia empresa.

2.5 OBJETIVO

Proveer lo necesario para mejorar las condiciones de salud tanto física como emocional a través de la promoción de la actividad física, y programas para ampliar las oportunidades de acceso a los servicios de salud y prevención de enfermedades físicas y emocionales.

2.5.1.- ESTRATEGIA

Atención psicológica para mejorar el bienestar emocional de la población.

LINEAS DE ACCIÓN

2.5.1.1.- Promover la cobertura de salud, en coordinación con los servicios otorgados por la Dirección y las distintas alternativas de seguridad social.

2.5.1.2.- Trabajar con instituciones y empresas del sector público o privado que se encuentran interesadas en desarrollar las capacidades emocionales y cognitivas de sus empleados.

2.5.2.- ESTRATEGIA

Mejorar la atención a la salud, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

LINEAS DE ACCIÓN

2.5.2.1.- Tramitar a través de los comités de Salud unidades de salud que otorguen el servicio en las cabeceras de los seccionales del Municipio de Aldama.

2.5.2.2.- Gestionar la adquisición de unidades de traslado para atención médica de pacientes

2.5.2.3.- Apoyar en el correcto abastecimiento de dispensarios médicos en la zona rural.

2.5.2.- ESTRATEGIA

Prevención en la Salud

LINEAS DE ACCIÓN

2.5.2.1.- Gestionar, campañas orientadas a la prevención y control de enfermedades en coordinación con el Comité de Salud Pública del municipio

2.5.2.2.- Implementar servicios de diagnóstico y seguimiento nutricional a la ciudadanía vulnerable y en los centros educativos atendiendo principalmente al nivel preescolar y primaria.

2.5.2.3.- Diseñar y establecer programas de sensibilización y concientización sobre el problema de sobrepeso y obesidad en el municipio.

2.6 OBJETIVO

Fortalecer la integración de la familia como base de la sociedad, desarrollando espacios para su convivencia, formación y crecimiento, previniendo así la violencia, la desintegración familiar, y la falta de oportunidades de desarrollo.

2.6.1- ESTRATEGIA

Desarrollo Integral de la Familia

LINEAS DE ACCIÓN

2.6.1.1.- Proporcionar ambientes seguros y adecuados a los hijos de padres que trabajan, a través de las estancias infantiles del DIF municipal, para que no sea impedimento para las madres salir a trabajar, procurando el fortalecimiento de la economía familiar.

2.6.1.2.- Fortalecer el Programa de Escuela para Padres, en el cual se abordarán temas de valores y soluciones a la problemática que enfrentan las familias en la actualidad, incorporados también en los Centros Comunitarios.

2.6.1.3.- Preparar a las futuras madres y parejas en su rol de padres, durante el embarazo y los tres primeros años de vida de sus hijos.

2.6.1.4.- Incrementar la calidad del servicio a la ciudadanía a través del mejoramiento de la salud mental y emocional del servidor público.

2.6.1.5.- Capacitar por parte del DIF municipal, en coordinación con Fomento Social y Económico, a la población vulnerable-pobreza extrema, con talleres para autoempleo en acciones concretas que realiza el municipio: pintura, reparación de camiones, electricidad, jardinería.

2.7 OBJETIVO

Actuar con atención, sensibilidad y esfuerzo por los adultos mayores que viven en grado de marginación y en situación especial.

2.7.1.- ESTRATEGIA

Adultos mayores

LINEAS DE ACCIÓN

2.7.1.1.- Desarrollar en los adultos mayores un crecimiento personal, dándoles mayor seguridad para que con su experiencia nos ayuden a influir en las nuevas generaciones.

2.7.1.2.- Promover programa de alfabetización y de activación física.

2.7.1.3.- Establecer el Centro de Atención Integral a los Adultos Mayores que implique salud, asilo, cultura, deporte y convivencia, haciendo extensiva esta atención en módulos en los Centros Comunitarios.

2.7.1.4.- Estipular como política pública la atención inmediata a los adultos mayores en la atención de cualquier servicio otorgado por las dependencias municipales. Cero fila.

2.8 OBJETIVO

Promover actividades para jóvenes, reconociéndolos como la mayor oportunidad para el municipio en términos de educación, emprendimiento, desarrollo de nuevas oportunidades productivas y de empleo.

2.8.1.- ESTRATEGIA

Jóvenes

LINEAS DE ACCIÓN

2.8.1.1.- Crear una cultura deportiva, de educación ambiental y de valores.

2.8.1.2.- Fortalecer las acciones realizadas dentro del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

2.9 OBJETIVO

Promover a través de actividades deportivas y de esparcimiento el mejoramiento de las condiciones de salud y vida comunitaria.

2.9.1.- ESTRATEGIA

Deportes

LINEAS DE ACCIÓN

2.9.1.1.- Calendarizar clases de baile y ejercicio así como torneos deportivos dentro de las instalaciones municipales, unidades deportivas y Centros Comunitarios municipales.

2.9.1.2.- Crear el Instituto Municipal del Deporte de Aldama INMUDEAL para fortalecer la promoción de la cultura física y deportes de los Aldamenses.

2.9.1.3.- Promover y seguir apoyando las actividades físicas, torneos deportivos y carreras organizadas por diferentes organizaciones.

2.10 OBJETIVO

Promover actividades relacionadas con la Cultura, para mejorar la calidad de vida de los habitantes. .

2.10.1.- ESTRATEGIA

Cultura

LINEAS DE ACCIÓN

2.10.1.1.- Fomentar la cultura a través de la organización de festivales locales y regionales

2.10.1.2.- Proveer esparcimiento y ampliar el espectro cultural.

2.10.1.3.- Generar mecanismos que promuevan la libertad de creación artística y cultural, así como la protección de las diversas formas de expresión artística.

2.10.1.4.- Promover el talento de artistas locales.

Eje estratégico 3

Servicio Públicos e Infraestructura

Servicios Públicos e Infraestructura

Diagnostico

El desarrollo urbano tiene como objetivo ordenar el padrón de distribución territorial de la población, mejorar los servicios urbanos y promover el desarrollo planificado de la ciudad y de los centros de población rural, concentrando esfuerzos para generar e impulsar condiciones sociales y económicas favorables, fundamentada en una administración municipal más eficiente para lograr sus condiciones de vida y convivencia más justa.

El desarrollo de infraestructura sustentable y servicios públicos de calidad es un requerimiento indispensable de modernidad, progreso y desarrollo social; por lo que son prioritarios y estratégicos en nuestro plan municipal de desarrollo,

La desigualdad social se expresa en buena medida como segregación espacial. Una buena política social debe buscar la reducción de estos desequilibrios territoriales mediante programas de inversión que regulen la distribución de las cargas y beneficios del desarrollo territorial, así como el uso y los precios del suelo, tanto en el nivel urbano como rural.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, alcantarillado, regulación de mercados, panteones, rastros, calles, parques y jardines, entre otros; así lo señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

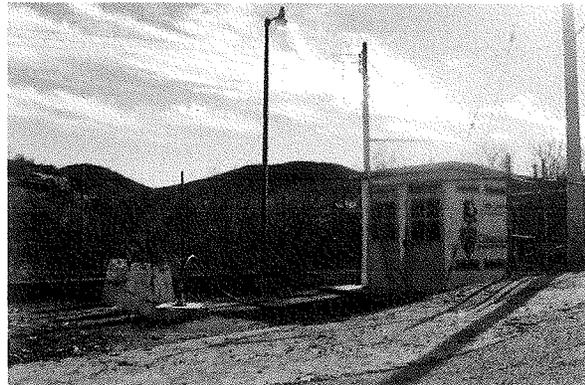
El papel que estos desempeñan es muy importante dentro de las atribuciones de la administración pública ya que, a través de su eficiencia, se responde a las demandas básicas de servicios y se impacta directamente en la percepción y condiciones de vida de la comunidad. No menos importante resulta ser el desarrollo urbano en el municipio. Se debe planear y trabajar en el crecimiento ordenado y socialmente incluyente, que incidan favorablemente en la vida de los habitantes de este municipio. En el presente diagnóstico, se identifican los principales factores que inciden en los servicios públicos y desarrollo urbano del Municipio de Aldama

SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO

El municipio de Aldama según los registros presentados por el INEGI y asentados en el anuario estadístico y geográfico del 2015, de los 22302 habitantes cuenta con 6251 viviendas habitadas de las cuales 6247 son particulares y 4 colectivas.

De las viviendas particulares según el número de ocupantes se distribuye como sigue:

Ocupantes	No. viviendas
1	686
2 a 4	3848
5 a 8	1615
9 o mas	58
total	6207



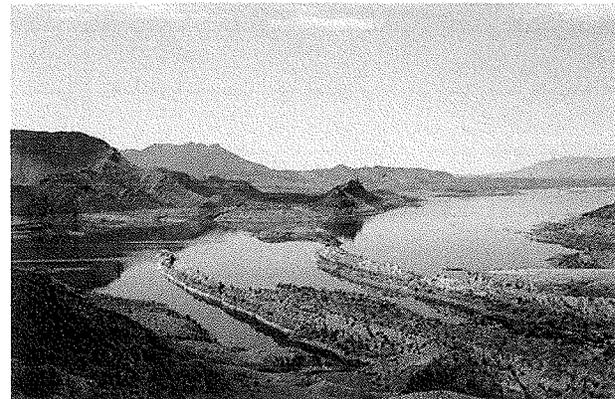
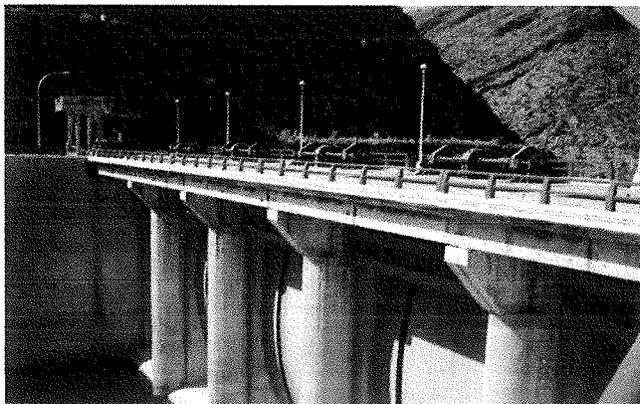
SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO

El municipio de Aldama cuenta con una presa Luis L León (el Granero) con capacidad de almacenamiento 832.4 millones de metros cúbicos de los cuales se utilizan 76.5 millones de metros cúbicos anuales para riego.

Se cuenta con 5 pozos profundos como fuentes de abastecimiento y se cuenta con 7 tomas de agua de pozo para abastecimiento público.

El agua como recurso indispensable para todas las actividades del ser humano, se ha convertido en un recurso escaso y caro, debido al uso irresponsable del mismo, y es por ello que el municipio se preocupa por realizar las gestiones necesarias para que ésta llegue a todos los rincones de la población.

Es importante mencionar que en Ciudad Aldama actualmente la instancia responsable de administrar y operar los sistemas de agua potable y de alcantarillado sanitario es Gobierno del Estado, a través de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, que es un organismo público descentralizado de la Junta Central de Agua y Saneamiento.



Como dato primordial, podemos señalar que la cobertura porcentual de agua potable es una variable que se asocia con cualquier parámetro de bienestar, desarrollo social y humano.

COBERTURA DE AGUA POTABLE

Es primordial trabajar en las localidades del municipio para establecer purificadoras de agua, para evitar al máximo la propagación de enfermedades y ayudar a la economía

ALUMBRADO PUBLICO

En cuanto alumbrado público, en el municipio de Aldama se cuentan con un total de 3230 lámparas que de los cuales a diciembre del 2016 se cuenta con un total de 3141

con sistema Led lámparas de mejor tecnología que permitan tener una mayor eficiencia con lo que se pretende un ahorro al alumbrado público del municipio.

LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS.

Se requiere de equipos suficientes para la atención adecuada de la recolección de basura dentro del todo el municipio sobre todo en las colonias nuevas.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción Servicios Públicos e Infraestructura.

3. **Objetivo.-** Orientar el crecimiento urbano de forma ordenada, mediante infraestructura física moderna y sustentable mejorando la calidad de vida de la comunidad mediante desarrollo económico, equidad social, cuidando el medio ambiente y con servicios públicos de calidad.

3.1 OBJETIVO

Dotar a la ciudad con servicios públicos de calidad, como alumbrado público, Agua altamente eficientes y con cobertura total, manteniéndolos en óptimas condiciones mediante programas permanentes de mejora continua.

3.1.1. ESTRATEGIA

Alumbrado Público Eficiente

Garantizar el servicio y la óptima operación del alumbrado público para mejorar la seguridad, las condiciones de vida de los aldamenses y el tránsito vehicular que circula por nuestra ciudad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.1.1.1.- Ahorrar energía mediante las nuevas tecnologías en el alumbrado público.
- 3.1.1.2.- Realizar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red de Alumbrado Público de nuestra ciudad.
- 3.1.1.3.- Mejorar las condiciones de iluminación de las calles, avenidas, colonias, fuentes, monumentos, edificios históricos y áreas verdes de nuestra ciudad. Y promover la entidad como *Aldama ciudad limpia*
Desarrollar los mecanismos de operación para mantener limpia nuestra ciudad.
- 3.1.1.4.- Desarrollar la correcta supervisión, monitoreo y evaluación de los servicios de recolección y traslado de basura domiciliaria, incorporando tecnologías de información y equipo apropiado.
- 3.1.1.5.- Desarrollar acciones y promover la cultura del reciclaje y sensibilización para mantener limpia la ciudad de forma permanente.

3.1.2. ESTRATEGIA

Agua

LINEAS DE ACCION

3.1.2.1.- Analizar la factibilidad de mejorar los costos de servicio que actualmente paga el ciudadano, empresas e industria con la finalidad de disminuir los mismos.

3.1.2.2.- Establecer mecanismos para darle el uso del 100% del agua tratada preferentemente por parte de la industria, iniciativa privada y municipio de Aldama.

3.1.2.3.- Garantizar el suministro continuo tanto urbano como rural de agua potable en calidad y cantidad evitando la sobreexplotación de nuestros acuíferos.

3.1.2.4.- Fortalecer la campaña de difusión del cuidado y conservación del agua hacia todos los Aldamenses.

3.2 OBJETIVO

Implementar programas sustentables para la transformación urbana regulando la protección del medio ambiente.

3.2.1. ESTRATEGIA

Ecología

LINEAS DE ACCION

3.2.1.1.- Formular, expedir y ejecutar los programas de ordenamiento ecológico local.

3.2.1.2.- Implementar proyectos de generación de energía eléctrica aprovechando biogás emitido en la planta tratadora de aguas residuales.

3.3 OBJETIVO

Promover el desarrollo urbanístico ordenado y sustentable de la ciudad.

3.3.1. ESTRATEGIA

Desarrollo e imagen Urbana

LINEAS DE ACCION

3.3.1.1.- Diseñar y poner en funcionamiento una plataforma tecnológica que permita realizar los trámites en línea, otorgando un servicio moderno, rápido, eficaz a las personas, y profesionistas de la construcción, y empresas

3.3.1.2.- Elaborar el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, difundir, capacitar y dar puntual seguimiento para realizar las modificaciones necesarias, en la medida que las condiciones y necesidades requieran cambio, respetando siempre los principios de la participación ciudadana a través de la consulta pública.

3.3.1.3.- Señalizar con en letreros y vialidades, todos y cada uno de los centros escolares,

3.4 OBJETIVO

Mejorar la infraestructura urbana para facilitar la vialidad, protección de los ciudadanos y elevar su calidad de vida. Proporcionando el mantenimiento integral en las vialidades del Municipio para garantizar el desplazamiento seguro

3.4.1. ESTRATEGIA

Obras Públicas

LINEAS DE ACCION

3.4.1.1.- Realizar mantenimiento permanente de vialidades y avenidas.

3.4.1.2.- Diseñar adecuaciones pluviales en puntos conflictivos para mejorar el flujo del agua a canales o ductos de drenaje pluvial, y someter a acciones permanentes de mantenimiento al drenaje.

3.4.1.3.- Proporcionar instalaciones de calidad para el buen desempeño de las actividades de las dependencias del municipio hacia la ciudadanía.

3.4.1.4.- Instalación de infraestructura peatonal que brinde mayor seguridad a los habitantes de Aldama.

3.4.1.5.- Analizar la construcción de nuevas vialidades, principalmente en los sectores con nueva infraestructura habitacional que no cuentan con vías de acceso.

3.5 OBJETIVO

Impulsar e implementar una movilidad urbana que permita al ciudadano trasladarse en la ciudad de una forma segura y rápida.

3.5.1. ESTRATEGIA

Movilidad

LINEAS DE ACCION

3.5.1.1.- Proveer servicio de transporte público de calidad y eficiente, planificando que las rutas permitan ampliar los servicios y/o rediseño de las existentes, donde sea requerido.

3.5.1.2.- Promover a las rutas del transporte que realicen el protocolo para los usuarios con capacidades diferentes, así como gestionar la incorporación de unidades con rampas en las unidades a reemplazar.

3.5.1.3.- Mejorar la infraestructura peatonal que permite tener mayor movilidad y seguridad, estableciendo un modelo educativo formal e informal de la cultura de los peatones, ciclistas y automovilistas.

3.5.1.4.- Considerar en los nuevos pasos peatonales las preparaciones para que las personas con capacidades diferentes se les facilite el uso, y analizar de los existentes cuáles pudieran realizar este tipo de adecuaciones.

Eje estratégico 4

Desarrollo e Innovación Económica

DESARROLLO E INNOVACION ECONOMICA.

DIAGNOSTICO

Insertado en una dinámica comunidad productiva con otros municipios, Aldama tiende a ubicarse en una perspectiva regional de desarrollo metropolitano. Se considera que la solución más efectiva al problema del empleo y el bienestar social se encuentra fundamentalmente en el impulso de los sectores industrial, comercial y de servicios. Será prioritario, por tanto, apoyar a la pequeña y mediana industria de alta productividad, buscando su capacidad de exportar y de sustituir importaciones. Así mismo, será importante alentar la apertura y fortalecimiento de microempresas y agroindustrias en el medio rural, ofreciendo opciones de productividad a las mujeres, jóvenes emprendedores, personas con discapacidad, adultos mayores y demás ciudadanía activa.

Consolidaremos e incrementaremos el desarrollo integral y equilibrado de la economía municipal, orientando el crecimiento a la vocación natural y a las actividades tradicionales, buscando mejorar los ingresos de los habitantes mediante la generación de empleos permanentes y bien remunerados, que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población.

Por esta razón, estableceremos políticas para un desarrollo regional más equilibrado que recupere los niveles de crecimiento económico y genere empleos y bienestar social, promoviendo la inversión pública y privada.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Desarrollo e innovación Económica.

- 4. Objetivo General.-** Ofrecer a los habitantes de Aldama un lugar de oportunidades, impulsando el desarrollo mediante proyectos y promoviendo actividades económicas que generen posibilidades reales para mejorar los niveles de bienestar de la población.

4.1 OBJETIVO

Impulsar desarrollo económico integral incluyente, mediante la implementación de programas y estímulos a la producción en el área rural del municipio, que contribuyan al mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes

4.1.1 ESTRATEGIA

Impulso a la sociedad Rural Productiva.

LINEAS DE ACCION

4.1.1.1.- Crear las condiciones para un fácil acceso a oportunidades de autoconsumo tales como: huertos familiares, gallinas ponedoras de traspatio y piletas para criadero de peces.

4.1.1.2.- Promocionar apoyos del fondo de micro financiamiento a mujeres rurales.

4.1.1.3.- Gestionar apoyos para el financiamiento de microempresarios y productores rurales.

4.1.1.4.- Promover y apoyar el establecimiento de agroindustrias através.

4.1.1.5.- Solicitar apoyos del programa de atención a la pobreza en el medio rural, para mitigar sus carencias.

4.2 OBJETIVO

Establecer vínculos funcionales con instituciones y organismos para coordinar acciones y actuar eficientemente como enlace local para la inserción efectiva del municipio en el desarrollo del país.

4.2.1 ESTRATEGIA

Coordinación Interinstitucional

LINEAS DE ACCION

4.2.1.1.- Promocionar y apoyar el programa 3x1 para migrantes.

4.2.1.2.- Solicitar mayores apoyos de los programas HABITAT y Espacios

4.2.1.3.- Participar ampliamente en el fondo del proyecto del fondo metropolitano.

4.2.1.4.- Promover mayores apoyos del Programa de Desarrollo Humano, Oportunidades en sus vertientes de: alimentación, educación, y salud.

4.3 OBJETIVO

Consolidar el desarrollo integral y equilibrado de la economía del municipio, impulsando a Aldama, para promover la creación del empleo y remuneraciones justas, que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población.

4.3.1. ESTRATEGIA

Desarrollo económico para el bienestar de todos

LINEAS DE ACCION

4.3.1.1.- Crear vínculo directo con programas disponibles con la finalidad de articulación y acceso a mercados para establecer formas de apoyo empresarial de vinculación, articulación y acceso a mercados:

Secretaría de Economía

4.3.1.2.- Gestionar recursos para ofrecer a los emprendedores y microempresarios una opción de financiamiento para sus proyectos productivos.

4.3.1.3.- Fortalecer la productividad de los emprendedores, de las microempresas, pequeñas y medianas empresas del municipio.

4.3.1.4.- Realizar un levantamiento del padrón de terrenos, reservas territoriales y naves industriales para generar una base de información territorial que nos servirá para nuevos proyectos de inversión.

4.3.1.5.- Realizar el directorio empresarial, el catálogo de productos y servicios apoyado por una plataforma de alta tecnología que permita vincular y desarrollar un conocimiento general del mercado.

4.3.1.6.- Desarrollar cursos y talleres para cámaras y organismos empresariales, funcionarios públicos con la vinculación de la Secretaría de Economía.

4.3.1.7.- Promover el municipio como sede de eventos nacionales e internacionales.

Eje estratégico 5 Prevención, Justicia y Seguridad Pública

PREVENCIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

DIAGNOSTICO.

En Aldama se cuenta con La dirección de Seguridad Pública y Vialidad, Estación de Bomberos y el departamento de protección civil.

Seguridad Pública

Se cuenta con 43 elementos y solo 4 unidades útiles para el cumplimiento de las actividades policiacas y vialidad.

PORCENTAJE DE PRINCIPALES CAUSALES DE FALTAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

MOTIVO	%
A disposición de tránsito	15
Riña y escandalizar en la vía pública	18
Intransigencia	20
Intoxicarse en la vía pública	7
Beber en la vía pública	25
Faltas de respeto y otros	15
TOTAL	

Fuente: Dirección de seguridad pública

Uno de los principales problemas a nivel nacional y local es el de la inseguridad, que impide que la sociedad se desarrolle con tranquilidad y ejerza una vida plena; Aldama no escapa a esta situación.

La falta de seguridad genera un alto costo social y humano, ya que atenta contra la tranquilidad de los ciudadanos.

Hoy, ante la coordinación y conjunción de autoridades federales, estatales y municipales, promoveremos una policía articulada, disciplinada, capacitada y servicial, además de la dotación de infraestructura, armamento suficiente y moderno. y demás equipo necesario como las unidades de servicio para proteger el resto del municipio y no solo la cabecera municipal, y así cumplir con su encomienda de proteger a la ciudadanía en forma eficiente.

El actual clima de inseguridad que experimentamos ha provocado un estado de temor y angustia, deteriorando la unidad familiar, social, educativa, recreativa y económica, ocasionado una total desconfianza de las corporaciones policíacas.

Le corresponde al Estado el compromiso ineludible de brindar seguridad a sus ciudadanos, con la transformación total de nuestras fuerzas públicas, dotándolas de técnicas modernas para la vigilancia, eficientar las labores de inteligencia y la prevención de los actos delictivos. La coordinación continua y eficaz con los niveles de gobierno, deberá tener un resultado positivo, para que la ciudadanía se sienta protegida y atendida.

Es importante mencionar que los elementos de la cabecera municipal atienden los seccionales cuando así lo requieren, pero con la carencia de unidades y personal es complicado dar la atención adecuada a todo el municipio, es por eso que se proyecta incrementar el número de elementos, así como de unidades para servicio, dotando a la dependencia con mas unidades adecuadas para el trabajo tanto en la cabecera como en los seccionales y colonias del municipio.

Vialidad

Los elementos de vialidad (unidades Beta) son oficiales en su totalidad mujeres quienes atienden la cabecera municipal en bicicleta, y las unidades de policía fungen a su vez como unidades de vialidad cuando así se requiere.

Actualmente son 6 elementos y 4 Bicicletas, con las que se labora en el departamento teniendo la necesidad de dotar de equipo suficiente para cada unidad.

Bomberos

El municipio cuenta con el Heroico Cuerpo de Bomberos, mismo que opera actualmente con una estación en la cabecera municipal,

Actualmente se cuenta con 7 Bomberos, 1 Unidad para combate de incendios, 1 camión cisterna y un pickup de servicio

Este departamento está en completo abandono, falta equipo de trabajo para siniestros, también falta capacitación y actualización en el combate de siniestros, también tienen un rezago en el equipamiento electrónico que facilite las tareas administrativas del departamento.

Protección Civil

La Ley General de Protección Civil determina que la protección civil es la acción solidaria y participativa que, en consideración tanto de los riesgos de origen, natural o antrópico, como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Se cuenta con dos elementos y una sola unidad para inspección y trabajo de campo

En el rubro de protección civil, aunque se atienden por petición de ciudadanos, escuelas o negocios, los llamados para la prevención y seguridad, es evidente en el municipio que no se tiene la cultura de la prevención, partiendo por los hogares y

centros escolares, y a su vez el departamento carece de herramientas necesarias para cumplir sus funciones adecuadamente.

En los eventos de entretenimiento dentro del municipio se realizaban sin el seguimiento apropiado en medidas de seguridad, por lo que esto invita a promover constantemente la prevención en medidas de seguridad.

La participación decidida de la sociedad, es un componente básico para llevar a cabo su tranquilidad, de no concurrir a este llamado no se podrá lograr este objetivo. Debemos ser corresponsables de nuestras obligaciones y responsabilidades comunitarias. El problema se encuentra entre nosotros. Podemos solucionarlo juntos, sociedad y gobierno. Una policía que cumple su deber protegiendo a la sociedad, Un equipo preventivo como protección civil que atiende al llamado ciudadano, o un equipo de rescate como el H. Cuerpo de Bomberos, que está al servicio los 365 días del año y las 24 horas del día; tendrá la aprobación de aquellos a quienes brinda protección.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción Prevención, Justicia y Seguridad

- 5. OBJETIVO GENERAL:** Ofrecer a la ciudadanía Aldamense un entorno seguro, a partir de la instrumentalización de una justicia pacífica, basada en la cultura de la legalidad, la acción responsable del gobierno y la participación ciudadana.

5.1 OBJETIVO

Fomentar y reforzar el Sistema de Protección Civil en el Municipio.

5.1.1 ESTRATEGIA

Fortalecer al Heroico Cuerpo de Bomberos, eficientando la atención y el auxilio a la sociedad en general.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1.1.1. Actualizar el Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Chihuahua.

5.1.1.2. Actualizar los procedimientos de atención a servicios de auxilio a seguridad pública al Cuerpo de Bomberos y protección civil.

5.1.1.3. Programar capacitación continua para el personal del Cuerpo de Bomberos, a través de academias.

5.1.1.4. Incrementar el número de unidades de servicio para el departamento, así como el equipo de trabajo.

5.2 OBJETIVO

Fortalecer la cultura de prevención entre la sociedad del Municipio de Aldama,

5.2.1 ESTRATEGIA

Mayor coordinación entre la ciudadanía, la policía y protección civil en materia de prevención.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.2.1.1 Mejorar la coordinación con los Comités de Vecinos en materia de seguridad.

5.2.1.2. Fortalecer protocolos de prevención y seguridad

5.2.1.3 Capacitar al personal de la DSPM, a fin de dar cumplimiento a los compromisos relacionados con el Protocolo de Atención a Víctimas de la Violencia de Género, para atender el eje transversal de equidad de género.

5.2.1.4. Impulsar los programas de prevención relacionados con redes sociales, prevención del bullying, "Operación mochila".

5.2.1.5 Profesionalizar al personal de seguridad, vialidad y bomberos en materia de prevención, y que permita a cualquier miembro de estos departamentos ser parte de los programas de prevención dentro del municipio.

5.2.1.6 Promover la concientización de la gente en el cumplimiento de las reglas de vialidad, mediante campañas permanentes de información.

5.2.2. ESTRATEGIA

Incrementar la capacidad de operación y ejecución en materia de prevención y emergencias de la Coordinación de Protección Civil.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.2.2.1 Realizar un diagnóstico geográfico del municipio en materia de Protección Civil.

5.2.2.2 Realizar campañas de difusión, prevención y capacitación que permitan disminuir los riesgos a la población y elevar la cultura de Protección Civil.

5.2.2.3 Intensificar inspecciones y operativos de vigilancia para el cumplimiento de la normatividad de Protección Civil aplicable en establecimientos y eventos.

5.2.2.4 Proponer sistemas de alerta temprana para mitigar el impacto de eventos catastróficos.

5.2.2.5 Elaborar el Atlas Municipal de Riesgos con información actualizada.

5.2.2.6 Promover la cultura de protección civil, mediante programas permanentes en centros escolares con simulacros.

5.2.2.7 Establecer un programa de apoyo ante contingencias ambientales e incendios.

5.3. OBJETIVO

Fortalecer y mejorar la capacidad de respuesta, de los cuerpos policíacos para ayudar disminuir la incidencia delictiva.

5.3.1. ESTRATEGIA

Modernizar y Profesionalizar con el uso de tecnologías el Sistema de Seguridad Pública para combatir con eficacia la delincuencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.3.1.1. Incorporar nuevos policías para lograr una mayor presencia en todo el municipio.

5.3.1.2. Incrementar el número de unidades, para abarcar la totalidad del municipio.

5.3.1.3. Dotar del equipo necesario para cumplimiento del deber a cada uno de los policías

5.3.1.4. Atención a centros escolares con visitas programadas para educación en valores en seguridad y vialidad, realizada por elementos de la policía.

5.3.1.5. Capacitar al personal en los programas relacionados con la perspectiva de género y derechos humanos.

Capítulo V

Instrumentación, Seguimiento y Evaluación.

Instrumentación, Seguimiento y Evaluación.

Es de suma importancia resaltar que en el proceso de evaluación y seguimiento, la percepción ciudadana es un elemento primordial para esta administración. La ejecución de los programas, acciones y gasto público debe ser medida a través de una evaluación social, mediante encuestas de percepción ciudadana identificando el verdadero impacto en total congruencia con las metas establecidas.

El artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua establece que el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, serán revisados con la periodicidad que determina las disposiciones reglamentarias.

Corresponde al Presidente Municipal, al Ayuntamiento, a los funcionarios y servidores municipales, trabajar para concretar cada uno de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas contempladas en este Plan.

A fin de medir el cumplimiento de avances, se establecerá un mecanismo de evaluación permanente, a través de un sistema de indicadores que estará a disposición de los ciudadanos.

Para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, se implementarán las siguientes acciones:

1. Elaboración de Programas Operativos Anuales (POAS), definiendo los programas a realizar en conjunto con las metas de los mismos, con el fin de cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción planteadas en el presente Plan.
2. Reuniones de la administración municipal, cada tres meses, para evaluar el avance de los compromisos de gobierno.
3. Informe al Cabildo, cada cuatro meses, para evaluar el cumplimiento de las metas del Plan.
4. Asamblea del pleno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, cada seis meses, para el seguimiento y evaluación del Plan.

Presentación del Informe anual de Gobierno, con una evaluación de cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo.

En esencia, nos proponemos cumplir con estos compromisos porque estamos seguros que, con ello, podremos generar un mayor bienestar para la ciudadanía y mejores oportunidades para que nuestro municipio se desarrolle y crezca, y ser en un municipio productivo que todos deseamos.

Se firma el presente documento a los 30 días del mes de enero de 2017.

Profr. Alberto Vázquez Solís
Presidente Municipal

C.P. Víctor Nieto García
Secretario del Ayuntamiento

Glosario

Afluencia. Llegada de personas o cosas en gran cantidad. De agua, que puede ser repentina y provocar inundaciones.

Ayuntamiento. Órgano máximo del gobierno municipal que se constituye por elección popular directa, para la administración de los intereses del municipio.

Bando de Policía y Buen Gobierno. Conjunto de normas administrativas de carácter obligatorio que regulan el funcionamiento de la administración pública municipal y sus relaciones con la comunidad.

Bienestar social. Conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de las personas y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dé lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

Calidad de vida. Conjunto de condiciones que inciden en la satisfacción de necesidades psicológicas y emocionales, de las aspiraciones sociales, valores culturales y estéticos, de la vida familiar apropiadamente ajustada, provisión de beneficios y servicios así como de distracciones sociales, que se constituyen en bienestar al estar satisfechas las necesidades esenciales.

CIES. Centro de Información Económica y Social.

Coadyuvar. Ayudar en la consecución de una cosa.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación.

COPLADEMUN. Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

Comunidad. Grupo o conjunto de individuos, que comparten elementos en común: idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, ubicación geográfica, estatus social, roles. En una comunidad se crea una identidad común. Generalmente, una comunidad se une bajo la necesidad o meta de un objetivo común.

Corresponsabilidad. Responsabilidad compartida para la ejecución de una actividad específica.

Cultura. Conjunto de formas y expresiones de costumbres, prácticas, maneras de ser, rituales, tipos de vestimenta y normas de comportamiento.

Cultura de la legalidad. Es la aceptación jurídica y moral por parte de todos los ciudadanos a las leyes, previamente escritas y aceptadas por la sociedad. Exige que cada órgano, cada familia, cada persona, asuma el papel que le corresponde en desempeñarse responsablemente. Se vincula con los principios que las personas tienen respecto a la ley y a los organismos encargados de ejecutarla.

Desarrollo humano. El desarrollo humano es un proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de los individuos, las más importantes de las cuales son una vida prolongada y saludable, acceso a la educación y el disfrute de un nivel de vida decente.

Desconcentración. Es el traspaso de funciones de un órgano administrativo central a otro subalterno, sin que este último adquiera una personalidad propia y sin que deje de depender del órgano central; se trata de un traslado de funciones para evitar la saturación de tareas en una sola unidad administrativa.

Eficacia. Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Eficiencia. Es el cumplimiento de los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles, logrando la optimización de los mismos.

Estrategia. Se entiende como el curso de acción cuyo objetivo es construir sobre los puntos fuertes, superar debilidades, explorar oportunidades y limar amenazas, refieren a las acciones generales que sirven para lograr los objetivos.

Gasto público. Gasto realizado por el sector público en un periodo determinado. Incluye todo el gasto fiscal, más todos los gastos de las empresas fiscales y semifiscales con administración autónoma del Gobierno Central.

Grupos vulnerables. Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Hidrografía. Es una ciencia o rama de las Ciencias de la Tierra que consiste en la descripción y el estudio sistemático de los cuerpos de agua planetarios, especialmente de los recursos hídricos continentales.

Honradez. Cualidad con la que se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra.

ICS. Índice de Competitividad Social.

ICHITAIP. Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IDH. Índice de Desarrollo Humano.

IMJUVE. Instituto Mexicano de la Juventud.

INAFED. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Indicadores de desempeño. Son medidas que describen en qué medida se están desarrollando los objetivos de un programa, un proyecto y/o la gestión de una institución.

Índice de Desarrollo Humano. (IDH) Índice que se basa en la medición de tres elementos que se consideran fundamentales para que las personas tengan mejores oportunidades en su vida: salud, educación e ingreso per cápita.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Inherente. Que por su naturaleza está inseparablemente unido a algo.

Infraestructura. La infraestructura es la base material de la sociedad que determina la estructura social y el desarrollo y cambio social.

Infraestructura urbana. Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y del funcionamiento de una ciudad.

Justicia. El gobierno y la sociedad, deben asegurar las condiciones que permitan a las personas, conseguir lo que les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.

Línea de acción. Son las actividades generales vinculadas a las estrategias generales, que dan una imagen en el logro esperado en cada objetivo.

Mejora continua. Actitud general que debe ser la base para asegurar la estabilización de un proceso y la posibilidad de mejora.

Misión. Enunciado que describe el propósito fundamental y la razón de existir de una organización o entidad de gobierno.

Objetivo. Enunciado breve que establece en forma clara y específica los fines hacia los cuales el gobierno municipal deberá dirigir sus recursos y esfuerzos para contribuir al cumplimiento de su misión y acercarse a la visión del futuro definida en el plan.

Planeación.- Consiste en el proceso a través de cual se analiza la situación actual (dónde estamos), se establecen objetivos (dónde queremos llegar), y se definen las estrategias y cursos de acción (cómo vamos a llegar) necesarios para alcanzar dichos objetivos.

Planeación Participativa.- Proceso donde la sociedad organizada expresa sus necesidades: y mediante el análisis y consenso general se priorizan.

PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Población.- Conjunto de personas que habitan un territorio, pueblo o estado.

Población Económicamente Activa.- En general se considera población económicamente activa al conjunto de personas, de uno u otro sexo, que aportan su trabajo para la producción de bienes y servicios económicos.

Pobreza.- Situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad de acceso o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas humanas que inciden en un desgaste del nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria o el acceso al agua potable. El Banco Mundial (1990:324) define la pobreza como la imposibilidad de alcanzar un nivel de vida mínimo.

Pobreza Extrema.- Es el estado más severo de pobreza, cuando las personas no pueden satisfacer varias de las necesidades básicas para vivir como alimento, agua, techo, sanidad, y cuidado de la salud. Para determinar la población afectada por la pobreza extrema, el Banco Mundial define la pobreza extrema como personas viviendo con menos de \$1.25dóls. diarios. El Banco Mundial estima que 1,400 millones de personas han vivido bajo estas condiciones en el año 2008.

Recursos Naturales.- Todos aquellos bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales: tierras, bosques, recursos minerales, agua, comunidades vegetativas y animales y recursos genéticos.

Respeto a la Diversidad.- Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquiera otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.

Rezago Educativo.- Es la condición en la que se encuentra una persona mayor de 15 años cuando no ha concluido su enseñanza básica. En México, por mandato constitucional, desde 1993 la enseñanza básica incluye los niveles de primaria y secundaria de primer ciclo (seis y tres años, respectivamente).

Salario.- Retribución que el patrón otorga al trabajador por prestar un trabajo.

Salario Mínimo.- Sueldo menos que se otorga al trabajador por prestar sus servicios.

SEECH. Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

SEGOB. Secretaría de Gobernación.

Sector Social.- Es el conjunto de organizaciones que no dependen del Sector Público y que son ajenas al sector privado: ejidatarios, comunidades agrícolas, pequeños propietarios, asociaciones de artesanos, cooperativas, empresas sindicales, sindicatos, partidos políticos, etc.

Seguridad Social.- Garantía a través de la cual se otorga al trabajador y a su familia los elementos necesarios que le permitan una vida más digna. La Seguridad Social es un derecho social consignado en el art. 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SINDES. Sistema de Indicadores de Desempeño.

Sistema.- Mecanismo de concurrencia y coordinación de las funciones de las diversas dependencias e instancias públicas y privadas, en donde cada una de ellas participa de acuerdo con sus atribuciones y competencia para lograr un determinado propósito.

Sistema Social.- Es el conjunto organizado, interactuante e interdependiente de personas, actividades sociales o fuerzas sociales, en las que las interacciones se encuentran definidas y medidas por sistemas de expectativas estructurados y compartidos.

Situación Social.- Es la posición de una persona dentro de la jerarquía social o bien el estado en que se encuentra respecto de su condición y de sus intereses.

Soberanía.- Autonomía para decidir sus propios asuntos y en el externo, independencia de cualquier otro estado.

Sociedad.- Unión de seres que están ligados entre sí de manera permanente para realizar fines comunes.

Sustentabilidad.- Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Zona.- Toda región geográfica que tiene límites bastante precisos, o también a todo conjunto ecológico que tiene unas características comunes y que puede ser delimitada.

Fuentes de Información

- Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil
- Censo de Población y Vivienda 2010, del INEGI.
- Centro de Información Económica y Social (CIES), Secretaría de Economía, Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).
- Congreso del Estado de Chihuahua.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010, de CONAPO.
- Dirección de Turismo, Secretaría de Economía, Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, de SEGOB.
- Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales 2010, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).
- Encuesta Nacional de Juventud 2010, del IMJUVE.
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2011, del INEGI.
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT).
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013 (ENVIPE).
- Encuesta Nacional sobre de Adicciones (ENA 2011).
- Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional al 2010, Secretaría de Educación Pública, Gobierno Federal.
- Gestión del Agua en las Ciudades de México, Consejo Consultivo de Agua, A.C.
- Informe de Pobreza y Evaluación en el Estado de Chihuahua 2012, de CONEVAL.
- Instituto Federal Electoral (IFE).
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Ley de Economía Social y Solidaria.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Medición de la Pobreza en México 2010 a escala Municipal, de CONEVAL.
- Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2015.
- Museo Interactivo de Economía (MIDE), del Banco de México.
- Observatorio Ciudadano de Prevención, Seguridad y Justicia de Chihuahua A.C.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua: Visión 2040.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH).
- Sistema de Indicadores de Desempeño, SINDES (ICMA México-Latinoamérica).
- Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), de la Secretaría de Salud, Gobierno Federal.
- Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM), del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
- Tercer Informe Municipal, Ayuntamiento de Chihuahua 2010-2013.
- Unidad de Microrregiones, Cédulas de Información Municipal, Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno Federal.

ANEXOS

ANEXO 1.-MARCO LEGAL

1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

1.2 LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo,

II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género;

III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República;

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.

I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

1.3 LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

1.4 LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y

Artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas

compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo

1.5 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Artículo 68. El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

IV. A los ayuntamientos, en lo que se relacione con asuntos del gobierno municipal.

Artículo 138. La ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del gobierno municipal, la que será ejercida por los ayuntamientos en forma exclusiva:

Los ramos a que se refiere el párrafo anterior, en forma enunciativa y no limitativa, serán los siguientes:

I. En materia de funciones y servicios públicos:

- a) Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito;
- b) Agua potable y saneamiento, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- c) Pavimentación y nomenclaturas de calles;
- d) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- e) Alumbrado público;
- f) Rastros, mercados y centrales de abasto;
- g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;
- h) Panteones; autorización para construcción ejecutadas por particulares, su planificación y modificación;
- i) Alineamiento, ampliación y ornato de las calles, jardines, paseos y caminos vecinales;
- j) Todos aquellos que por determinación de la ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios del Estado observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Cuando se trate de municipios de otro Estado, se deberá contar con la aprobación del Congreso. Así mismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

1.6 LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua;
- II. Las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;
- III. Las bases para que el Ejecutivo Estatal, coordine sus actividades de planeación con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado;
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los sectores social y privado, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y
- V. Las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Artículo 7. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en los siguientes documentos:

I. A Nivel Municipal:

- a) Los Planes Municipales de Desarrollo.
- b) Los Programas Operativos Anuales.
- c) El Presupuesto de Egresos del Municipio.
- d) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público, y de concertación con los Sectores Social y Privado.

Artículo 8. Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de Planeación se distribuyen de la siguiente manera:

II. A Nivel Municipal:

a) A los Ayuntamientos del Estado, compete:

1. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo.
2. Participar en los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, por conducto del Presidente Municipal y demás autoridades requeridas.
3. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas municipales.
4. Convenir con el Ejecutivo del Estado su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

b) A la Administración Pública Municipal, le compete:

1. Formular el Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Asegurar la congruencia de sus programas con los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo.
3. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades de su programa.

c) A los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, les compete:

1. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

2. Coadyuvar en la formulación del Programa Operativo Anual, del Plan Municipal de Desarrollo y formular el correspondiente a nivel regional.

Artículo 9. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 25. Los Planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda.

El Plan precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjuntos de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados, para el cumplimiento de sus fines a través del Programa Operativo Anualizado; y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 26. Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia, con los objetivos y prioridades que se establezca en dicho Plan.

Artículo 27. Una vez aprobado el Plan y sus programas por el Ayuntamiento, serán obligatorios para la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

ARTICULO 28. El Plan Municipal de Desarrollo, deberá ser publicado por parte del Ayuntamiento respectivo, procurando su más amplia difusión.

Artículo 29. La coordinación en la ejecución del Plan y los programas, deberán proponerse al Ejecutivo del Estado a través de los convenios respectivos.

Artículo 30. El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 31. Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la Legislación aplicable.

ARTICULO 32. Los Ayuntamientos del Estado, al enviar al Congreso las Iniciativas de Leyes, harán mención de su relación, en su caso, con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

ARTICULO 33. Las cuentas públicas de los Municipios, deberán relacionarse con las decisiones tomadas para la ejecución del Plan y de los programas, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de las acciones y resultados de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades del Plan Municipal y sus programas.

ARTICULO 41. Las políticas que norman el ejercicio de las atribuciones que las Leyes confieren al Ejecutivo Estatal, a los Ayuntamientos o a los Presidentes Municipales, para promover, regular, orientar, proteger y en general, inducir acciones de los particulares en materia económica y social, se ajustarán a los objetivos y prioridades de los Planes y programas respectivos.

ARTICULO 42. Los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, que en ejercicio de sus funciones, contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven o los objetivos y prioridades de los Planes Estatal y Municipales, así como de los programas de desarrollo, se estará a lo previsto en el la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Las sanciones a los Servidores Públicos Municipales, serán acordadas por el Ayuntamiento y ejecutadas por el Presidente Municipal.

1.7 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 20. Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

VII. Los planes estatales y municipales de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas de los Entes Públicos y los avances de cada uno de ellos.

1.8 REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 38. En lo referente a la información pública de oficio a la que se refiere el artículo 20 de la Ley, se estará a lo siguiente:

VII. En lo referente a la fracción VII, del artículo 20 de la Ley, se estará a lo siguiente: Por lo que respecta a los Planes de Desarrollo, se deberá particularizar la parte del mismo que guarde relación con las atribuciones del ente público, describiendo las metas y objetivos; tratándose de programas operativos anuales, se difundirá la información relativa a la función, subfunción y programa, que las unidades administrativas deben llevar a cabo y sus avances, cuando así corresponda.

1.9 CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 19. Es obligación del Ayuntamiento celebrar una sesión solemne en el período que comprende del día dos al nueve de octubre de cada año, en la cual el Presidente Municipal deberá rendir informe detallado de su gestión administrativa.

Dentro de la misma sesión y rendido el informe por el Presidente Municipal, un Regidor representante de cada uno de los Partidos Políticos que conforman el Ayuntamiento, podrá plantear su posición política en torno al mismo.

Una vez recibido el informe, el Ayuntamiento acordará la integración de una comisión especial que refleje la pluralidad política de este órgano, a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días emita una opinión al respecto. Así mismo, esta Comisión Especial tendrá a su cargo el análisis del Plan Municipal de Desarrollo, así como el seguimiento en forma semestral, presentando sus conclusiones al Cabildo, quien podrá acordar, a petición de la Comisión, que se remitan a los presentadores del informe las observaciones que estime pertinentes, las que, en ningún caso, serán vinculantes.

Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XXV. Concurrir con los Gobiernos Estatal y Federal en:

A) El proceso de planeación del desarrollo estatal y nacional, de acuerdo con lo que establezcan las leyes;

B) El desarrollo de programas de vivienda y urbanismo;

C) La previsión de necesidades de tierra para vivienda y desarrollo urbano;

D) La ejecución de programas de regularización de tenencia del suelo urbano;

E) La aplicación de normas y programas que se establezcan para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;

F) La ejecución de programas de abasto;

G) En general, coordinarse conforme a las leyes, para la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos;

XXVI. Aprobar y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente a su periodo constitucional de gobierno y derivar de éste, los programas anuales para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia.

SIN TEXTO